

OFICIOS, ARTESANÍA Y USOS DE LA PIEL EN LA INDUMENTARIA (MURCIA, ss. XIII-XV)

MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Universidad de Murcia

En 1988 analizaba en “La industria del vestido”¹ las actividades relacionadas con la piel, su curtido, manufactura y uso social. Al revisar y actualizar este trabajo he centrado la atención en destacar evolutivamente algunos de los aspectos sociales y económicos de estos importantes oficios en la ciudad de Murcia a lo largo de la Baja Edad Media, dedicando la atención tanto a los que se encargaban de transformar la piel en cuero (blanqueros y sazadores), como a los directamente relacionados con la indumentaria (pellejeros, zapateros, borceguineros, chapineros, agujeteros, bolseros, guanteros, cinteros y zamarreros) y a aquellos otros igualmente especializados artesanos de quienes dependían los valiosos artículos militares e indumentos de cuero de la actividad bélica (tales como silleros, coraceros y correeros) dada su privilegiada y necesaria existencia en una ciudad y sociedad organizadas para la defensa del territorio por su vecindad con la frontera musulmana de Granada.

I.- EL TRABAJO DE LA PIEL Y DEL CUERO EN LA MURCIA BAJOMEDIEVAL²

Los estudios específicos del trabajo y comercio de la piel son aún hoy bastante escasos³, si bien su tratamiento se incluye, a veces, en monografías o análisis históricos

1. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M.: *La industria del vestido en Murcia (ss. XIII-XV)*, Murcia, 1988, 454 pp. Para una síntesis actualizada, con incorporación de la historiografía del trabajo urbano medieval, vid. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M.: “Evolución de las industrias textil y del cuero en Murcia (ss. XIII-XV), en *Documentos relativos a los oficios artesanales en la Baja Edad Media*, Murcia, 2000, XIX-XLVI. Para este trabajo se registran sólo las nuevas referencias archivístico-bibliográficas que no aparecen en las monografías antedichas.

2. Piel y cuero son las materias primas que junto a las fibras textiles (lana, lino, seda, algodón, esparto y cáñamo) constituyeron los recursos naturales de la indumentaria medieval, o más ampliamente desde el Neolítico hasta el siglo XIX. Cualquier sociedad a lo largo de la Historia se ha visto obligada a cubrir prioritariamente las necesidades básicas: alimentación, vivienda y vestido. A través de éste se puede analizar un largo proceso que abarca desde la producción y transformación de la materia hasta su manufacturación artesanal, valor económico, distribución mercantil, uso social y formas de organización de sus actividades, etc. Vid. las reflexiones de BENITO RUANO, E.: “La historia de la vida cotidiana en la Historia de la sociedad medieval”, *La vida cotidiana en la Edad Media*, Logroño, 1998, 11-24.

3. Vid. para el ámbito hispánico: SÁEZ SÁNCHEZ, E.: “Ordenanzas de los gremios de Toledo: III. Tintoreros, jubeteros, pellejeros, baldreseros, colcheros, arcadores y tejedores de mantas y tejedores y toqueros de tocas (1400)”, *Revista del Trabajo*, 7-8 (1945). ROCA TRAVER, F.: “Los gremios valencianos. El gremio de curtidores de Castellón: unas ordenanzas desconocidas del siglo XIV”, *Boletín de la Sociedad*

de más amplios objetivos, tales como los relacionados con el mundo laboral, los oficios artesanales, las cofradías o las historias urbanas y locales en su conjunto, amén de la inclusión de las ordenanzas de dichos oficios en "corpus" documentales. En Córdoba, ciudad con una afamada tradición suntuaria, se celebró en mayo de 1999 el II Simposio de las Técnicas, dedicado al trabajo del cuero, cuyas aportaciones no han sido publicadas. Fue en ese encuentro monográfico donde presenté parte de lo que ahora se expone.

1.- Organización socioeconómica y ordenación del espacio (mediados del siglo XIII-mediados del siglo XIV)

En la etapa islámica la producción artesanal de la cora de Tudmir fue en conjunto significativa, destacando la afamada producción textil (suntuosos tejidos de seda), de cerámica decorada de gran calidad y variedad tipológica y de equipamiento militar (armas, monturas, bridas y otros pertrechos y armaduras de cuero y metal) que testimonian las fuentes musulmanas y han materializado las intervenciones arqueológicas realizadas⁴. El trabajo de la piel fue, como en el resto de las ciudades hispanomusulmanas, una actividad característica y desarrollada, sin que se pueda precisar para Murcia su nivel de producción, comercio y especialización. Es conocido que las técnicas del cuero, de procedencia oriental e introducidas en Al-Andalus, dieron fama a la artesanía de Córdoba y caracterizaron la indumentaria y las mansiones islámicas⁵.

Castellonense de Cultura, XXVI, (1950). VALENZUELA FOVED, V.: "Ordinaciones del gremio de pelliceros de Huesca", *Argensola*, II (1951). GUAL CAMARENA, M.: "Concordia entre los gremios de zapateros y chapineros de Valencia (1486)", *Saitabi*, XI (1952-53). TORRES FONTES, J.: "Ordenanzas de zapateros murcianos en el reinado de los Reyes Católicos", *Industria y Comercio*, 29, (1955). PILES ROS, L.: *Estudio sobre el gremio de zapateros*, Valencia, 1959. MADURELL I MARIMON, J.M.: "Encuadernadores y libreros judíos y conversos de Barcelona" en *Sefarad*, XXI (1961), XXII (1963) y XXIV (1964). *Guadamassilers i guadamassils*, Barcelona, 1972.

El antiguo arte del guadamecí y sus artífices, Vich, 1973. GARCÍA SANZ, A.: *El comercio de la piel en Vich a mediados del siglo XIII*, Vich, 1967. PLADEVALL FONT, A.: *Una familia de mercaderes de pieles a finales del siglo XIV*, Vich, 1972. DELORT, R.: *Le commerce de fourrures en Occident a la fin de Moyen Âge*, París, 1978 (2 vols.). BANKS, PH. J.: "The origins of the «Gremi de Sabaters» of Barcelona", *Cuadernos de Arqueología e Historia de la Ciudad*, 18, (1980). VACA, A., CUENCA, J., SÁNCHEZ, M.C. Y MATAS, E.: "La ordenanza medieval del concejo salmantino sobre el gremio de cortidores e çapateros de la ciudad", *Salamanca. Revista Provincial de Estudios*, 11-12 (1984). TORRAS RIBE, J.M.: "L'ofici d'adobar pells", *L'Avenç*, 74, (1984). GATTI, L.: *Artigiani delle pelli e dei cuoi*, Génova, 1986. LALIENA CORBERA, C.: "Estrategias artesanales en la época de la información de los oficios: los zapateros de Huesca, siglos XIII-XIV", *Anuario de Estudios Medievales*, 18, (1988). TORRAS IRIBE, J.M.: *Curtidores y Tenerías en Cataluña*, Vic, 1991. Recientemente, CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., "Cuatro Textos de literatura Técnica medieval", *Meridies*, V-VI (2001)

4. GONZÁLEZ ARCE, J.D.: "El artesanado del reino de Murcia en tiempos de la conquista", *Mvrgotana*, XCVI (1997), 11-14.

5. DUFOURCQ, Ch.E.: *La vida cotidiana de los árabes en la Europa medieval*, Madrid, 1994, 176. El autor recaba también la tesis de Sánchez Albornoz acerca del origen preislámico de la artesanía del cuero, pues desde el siglo VII Córdoba exportaba repujados a Marsella. No obstante, la Córdoba musulmana

Algunas de las actividades de los musulmanes murcianos fijaron su nombre en las torres del arrabal de al-Risaqa (Arrixaca), en concreto las documentadas y conocidas en la segunda mitad del siglo XIII cristiano como **“Torre de las Lavanderas”** y **“Torre de los Albarderos”**⁶. Los espacios periurbanos fueron aprovechados y readaptados por los nuevos pobladores para proseguir con estas tradicionales actividades, cuya producción tenderá desde sus orígenes a fijar e interrelacionar la infraestructura preexistente con la propia sociotopografía que desarrolla el conjunto del artesanado en el bajomedievo.

El cambio cultural comenzaba a mediados del siglo XIII (1243-1245) con la incorporación del reino a la Corona de Castilla. Finalizada la etapa de protectorado-conquista efectuada por Alfonso X sobre el antiguo reino musulmán hudí y tras la represión del levantamiento mudéjar (1264-66) con la intervención de Jaime I (la denominada “reconquista aragonesa de Murcia”) se imponían los nuevos fundamentos ideológicos, territoriales, políticoinstitucionales, socioeconómicos y urbanísticos de la Murcia cristiana y castellana. Los iniciales planteamientos de Alfonso X cambiaban sustancialmente, tal como se establecía mediante los tres últimos repartos de tierras realizados entre 1266-1272 (lo que se corresponde con la 3ª, 4ª y 5ª particiones). La expropiación de las antiguas propiedades musulmanas modificaba las estructuras agrarias y trasvasaba la tierra a manos de medianos y pequeños propietarios cristianos (catalano-aragoneses y castellanos) que colonizaban el espacio rural circundante (huerta) de la capital del reino. Junto a ellos se iniciaba el proceso de formación de algunas grandes propiedades señoriales con que se beneficiaba a la Iglesia y a los

convirtió en arte la elaboración de “cordobanes” y badanas mediante refinadas técnicas de modelado, labrado, tallado, grabado, repujado, estampado, ferreteado, dorado, pintado, recortado y respuntado que las caracterizaban como cueros artísticos o guadamacés (de Gadames, Libia). Sobre aspectos técnicos, Vid. BONET CORREA, A. (coord.): *Historia de las Artes aplicadas e industriales en España*, Madrid, 1987 (2ª ed.), 325-336, y CÓRDOBA DE LA LLAVE, R.: “Las técnicas preindustriales”, *Historia de la Ciencia y de la técnica en la Corona de Castilla*, II, Junta de Castilla y León, 2002, 297-303. En la manufactura del cuero destacaron regiones y ciudades durante el Islam clásico, tales como Yemen, Egipto, Fez y Córdoba.

6. El texto del Repartimiento no precisa su localización pero indica que en sus inmediaciones se concentraba el lavado de la significativa producción y artesanía de lino: **“Esto es lo que diemos en la torre de las lauanderas, en la terra o solien los moros curar (blanquear) los lienços”** (TORRES FONTES, J.: *Repartimiento de Murcia*, Murcia, 1960, 242.); correspondería a la documentada en la segunda mitad del s. XV con el mismo nombre y localizada al norte de la ciudad, en el camino hacia Churra (MARTÍNEZ CARRILLO, Mª LI.: *Los paisajes fluviales y sus hombres en la Baja Edad Media. El discurrir del Segura*, Universidad de Murcia, 1997, 119, 135, 136, 204); mientras que la torre de los Albarderos solamente aparece mencionada en 1285 (TORRES FONTES, J.: *Documentos de Sancho IV*, Murcia, 1977, 41.). Podría tratarse de la misma torre denominada en el siglo XV de los Pellejeros. Próxima a la Puerta Nueva, en la muralla de la Arrixaca o adarve viejo, se identifica en el siglo XV la Torre de los Pellejeros, enclave donde en sus inmediaciones se llevaba a cabo el trabajo de la piel: MARTÍNEZ, *La industria...*, 194; GARCÍA ANTÓN, J.: *Las murallas medievales de Murcia*, Universidad de Murcia, 1993, 226: se desliza la errata “Torre de los Peligros”. Las torres en general tuvieron diversos usos (palomares, almacenes y talleres); agricultores, menestrales y en concreto pellejeros judíos y cristianos obtuvieron permiso del concejo para guardar sus materiales y útiles de trabajo en la citada Torre, lo que manifiesta su continuada utilización, tal como está bien documentado para el siglo XV.

participantes en la conquista, dando lugar a la formación de los nuevos linajes del reino. Con la distribución de la tierra se operaba el cambio social que originaría la evolución y desarrollo de una sociedad de frontera estructurada para asegurar la incorporación de Murcia a Castilla⁷.

Las transformaciones resultantes se simplifican en el predominio a todos los niveles de la mayoritaria población cristiana, que coexistirá a lo largo de los siglos bajomedievales con las minorías mudéjar y judía, diferenciadas cultural y socialmente, como prueba la segregación dispuesta por Alfonso X en el arrabal de La Morería (“Arrixaca de los moros”) y en el barrio de La Judería. La inversión social producida obligaba a cambios urbanísticos para adaptar la mayoritaria población cristiana a las funciones económicas (artesanales y comerciales) dispuestas sobre el plano, dando paso desde la base de una ciudad-sociedad islámicas al inmediato languidecimiento de la transformada ciudad-sociedad cristianas, capital de un reino de frontera. Respecto a los cambios económicos éstos se harán prontamente visibles en la modificación progresiva del paisaje agrario y urbano y especialmente en el desarrollo de la ganadería, en cuya acelerada expansión se encuentra la base del desarrollo y organización de los oficios relacionados con la piel.

La expansión territorial castellana fue incorporando a su dominio político extensas zonas de territorio musulmán que, con la consiguiente apertura y ampliación de las rutas o cañadas ganaderas (trashumancia), favorecieron el desarrollo progresivo de la industria de la piel y del cuero (caso de Cuenca, Córdoba, Sevilla o Murcia). Ciudades en las que además sus delimitadas reservas agropecuarias (dehesas), establecidas en los espacios rurales de su término, eran exponentes del incremento y explotación de las propias cabañas ganaderas (ganado estante), coadyuvando en un significativo impulso y especialización del trabajo del cuero. La cabaña ganadera de Murcia era mayoritariamente ovina, seguida en importancia de la caprina, con cuya piel curtida se fabricaban zapatos, indumentos y accesorios, utilizándose también para ello todo tipo de cueros procedentes de las especies de la fauna autóctona, cuya abundancia y variedad atestiguan el «Libro de la Montería» de Alfonso XI y el «Libro de la Caza» de don Juan Manuel⁸.

La antroponimia repobladora permite identificar a buena parte de los menestrales registrados en los repartos de tierras que se han conservado para Murcia, Lorca y Orihuela, conociendo sus oficios y originaria procedencia. Por el contrario, apenas si se puede concretar durante esta fase de cambio las actividades artesanales de la exigua

7. Vid. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M.: “Organización y evolución de una sociedad de frontera: el reino de Murcia (ss. XIII-XV)”, *Medievalismo*, 5 (1995) y “Ciudades de frontera y sociedad urbana: la ciudad de Murcia (ss. XIII-XV)”, *Scripta. Homenaje a Elida García*, I, (1998).

8. Como dato representativo en las postrimerías de la edad media del alcance ganadero, motor de la producción pañera y del cuero, sirva que entre la oligarquía ganadera se encontraba en 1480 el judío y arrendador de la carnicería murciana Ysaque Aventuriel, con al menos 1.650 cabezas de ganado entre carneros, cabrones y cabras, además de 260 ovejas. Por esas mismas fechas la cabaña ovina había alcanzado las 50.000 cabezas.

sociedad musulmana⁹, muy mermada y degradada en sus actividades tras el proceso conquistador, por el exilio, el asentamiento en las poblaciones señoriales y un escaso número de conversiones¹⁰. A pesar del general declive de la producción artesanal musulmana y de la degradación de la comunidad mudéjar tras la conquista, las actividades documentadas durante los siglos XIV y XV permiten valorar la también necesaria colaboración mudéjar en la economía urbana. Además de jornaleros agrícolas, acequeros, arraces o pescadores, arrieros, espadadores del lino, carniceros, albañiles, carpinteros, aserradores, esparteros y cañameros, destacaron en la artesanía del barro (cantareros) y la cerámica vidriada, el arte del vidrio (vidrieros), la metalurgia (herreros, caldereros, cerrajeros, fragueros, cuchilleros, etc.), especialistas del armamento (armeros y lombarderos o bombarderos, etc.), y la construcción, además de reputados músicos-juglares¹¹. Por el contrario, la información obtenida no permite destacar la importancia del trabajo mudéjar en el cuero, lo que no significa que no la hubiere, quizá limitada a la producción interna de la aljama, estando mucho más documentado para judíos y cristianos. No obstante, las ordenaciones del concejo respecto a las normas de producción establecidas en 1374 para blanqueros, sazoadores y zapateros finalizaban con que “sean guardadas también por cristianos como por judíos e moros”.

Sobre el total aproximado de menestrales de diversa valoración socioeconómica registrados en el Libro del Repartimiento de Murcia, los oficios del cuero ocuparon un lugar cuantitativo y cualitativo resaltable sobre el conjunto de la menestralía artesana asentada bajo la condición sociomilitar del peonaje, a excepción de 11 individuos, entre ellos 3 del sector: Nicholoso Blanquer, Berengüero Pellicer y Pedro Ferrer, maestro de la blanquería¹². Internamente, los dos grupos de repobladores, peones y caballeros, se jerarquizaban en tres niveles económicos, mayores, medianos

9. El repartimiento registra algunas significativas actividades del periodo islámico: el trabajo de orfebres, olleros, zapateros y lenceros. Entre los artesanos musulmanes, el Repartimiento identifica al zapatero converso, Nicolau (*Repartimiento...*, 168 y 238).

10. Que se indican en el Libro del Repartimiento como cristianos nuevos o bateados, hombres y mujeres. Por el contrario, son muy escasos los nombres de judíos en el Repartimiento, aunque en ellos se apoyaron los monarcas conquistadores de la época (Jaime I, Jaime II, Fernando III y Alfonso X) para colonizar el espacio en sustitución de los musulmanes (emigrados a Granada y Norte de África) y como refuerzo demográfico-económico de los repobladores castellanos: TOV ASSIS, YOM: “Jaime II y los judíos en la Corona de Aragón”, *Anales de la Universidad de Alicante*, 11 (1996-97), 333-334.

11. El trabajo de los mudéjares de la ciudad mantuvo algunas de sus tradicionales actividades, que han sido documentadas globalmente por C. VEAS ARTESEROS, *Mudéjares murcianos. Un modelo de crisis social (ss. XIII-XV)*, Cartagena, 1993, 52-67. M^a LL. MARTÍNEZ CARRILLO: “Oligarquización profesional y decadencia mudéjar. Los herreros murcianos (ss. XIV-XV)”, *Sharq Al-Andalus*, 13 (1996).

12. Nicoloso y Berengüer en las categorías de caballero mediano y menor, respectivamente: *Repartimiento...*, 8 y 99. Además los siguientes caballeros-menestrales: Arnalt Vinader, Lop Alfayat, Ramón Serrador, Bartolomeu Tapiador, Beringüer de Puyg, “soriguer”, y Ramón Plomer. También al alfayate ¿de la reina doña Violante? García Pérez se le otorgaron tierras en donadío cuya valoración económica lo situaba en la categoría sociomilitar de caballero, al igual que a “don Beneyto Ferrero, maestro” que obtuvo en 1272 tierras por valor de 30 alfabas (*Repartimiento...*, 226, 234 y 242), mientras que al maestro de la blanquería, Pedro Ferrer, en la misma fecha se le concedían tierras valoradas en 20 alfabas (*Repartimiento...*, 165, 222 y 243).

y menores. Según los datos apuntados no puedo compartir la sugerencia de que los caballeros con apellidos artesanales significaría “que ya no desempeñasen los oficios que los nominaban”¹³, sino que considero que se trata de la promoción de una elite de maestros-especialistas y colaboradores del rey en la organización socioeconómica de los espacios conquistados. Si entre 1267-1272 los efectivos demográficos de la repoblación murciana estuvieron en torno a los 2.000 repobladores (1.974 según la última cifra que ha indicado Menjot) y teniendo en cuenta que en los tres últimos repartos de tierras realizados durante esos años se contabiliza la presencia de por lo menos 327 menestrales, el porcentaje resultante estaría rondando el 16%¹⁴. En cualquier caso, se trata de un mero indicador provisional, a falta de un análisis pormenorizado de la identidad y valoración socioeconómica del total de los repobladores-menestrales. Además, hay que tener en cuenta que cualquier valoración cuantitativa ha de relativizarse, porque no se puede saber cuántos ni quienes permanecieron después de finalizado el proceso repoblador, dado que las expectativas y los condicionamientos existentes no resultaron tan atractivos como en principio pudo haberse creído.

Del recuento genérico de los oficios de los repobladores realizado por Torres Fontes¹⁵, si se engloban los relacionados con el sector de la piel se observa que destacan al margen de las funciones y finalidades específicas de los mismos. La lectura del libro del Repartimiento me ha permitido ampliar sus identidades y la totalidad de los menestrales-artesanos de la piel. Cuantitativamente: 8 zapateros¹⁶, 1 adobador,

13. GONZÁLEZ ARCE, “El artesanado...”, 21, nota 30.

14. La cifra de la menestería indicada resulta de: En 1266-67 en el reparto de la huerta, se registraron genéricamente 208 “menestrales, armeros y pintores” a quienes se le dieron tierras en Cotillas, de los que a sólo 27 se les concreta la actividad; en 1272 se registran 65 menestrales en Almunia; mientras que en secano del Campo de Cartagena, cuando en 1269 se repartieron los rrahales (grandes propiedades) musulmanes algunos de éstos se disgregaron genéricamente entre menestrales no determinados. Finalmente en 1272, si se considera el concepto maestro en el sentido de menestral-especialista, 54 “maestros pobladores” cambiaron sus tierras de la alquería de Zeneta por las que el rey les dio en Albadel, si bien salvo un apellido “Piquer”, los restantes no permiten señalar ninguna actividad profesional-artesanal (*Repartimiento...*, 69-88, 165-167, 173 y 250).

15. *Repartimiento y repoblación...*, 240-244: 12 orfebres-monederos, 7 zapateros, 7 alfayates, 7 camiceros, 5 torneros, 5 tenderos, 5 carpinteros, 5 alfajemes, 5 molineros, 5 tejedores, 4 pintores, 4 herreros, 4 silleros, 3 cuchilleros, 3 fusteros, 3 olleros cristianos, 2 barberos, 2 correeros, 2 especieros, 2 merceros, 2 plomeros, 1 perpuntero, 2 serradores, 1 adobador, 1 brisonero, 1 bolsero, 1 cerrajero, 1 cordonera, 1 cillero, 1 cedacero, 1 cebadero, 1 campanero, 1 entallador, 1 hornero, 1 lencero, 1 odrero, 1 panadera, 1 sedera, 1 ventera, 1 vinatero, 1 vidriero y 1 vaquero. También se registran 72 labradores, oficios militares, servidores del rey, comerciantes (corredores y draperos), 1 recuero, 1 piquero y 1 cantero, cirujanos-físicos, escribanos, etc. “Estrader” indicado como posible oficio considero que es un apellido, pues aparece registrado un tal Estrader como frenero: *Repartimiento...*, 239. Tampoco el más reciente trabajo de GONZÁLEZ ARCE, “El artesanado...” aporta en este sentido más de lo ya indicado por Torres Fontes para los menestrales de la capital; por otra parte contabiliza 7 sazoadores (p. 18) que deben ser los 7 zapateros relacionados por Torres Fontes.

16. Bernat, Miguel, Arnalt Sabater del Real, Nicolau, Juan Alfonso, Bernat Aam, Bernat Pintor y el converso Nicolau; no se incluyen a dos zapateros ausentes (Domingo y Guillem) (*Repartimiento...*, 37, 41, 76, 94, 115, 165, 166, 169, 223 y 238); nómina que puede ampliarse con la identificación en 1274 de Belenguer Zapatero, pequeño propietario de tierras en Aljada (TORRES FONTES, J.: *Documentos*

4 blanqueros, 4 silleros, 2 correeros, 2 perpunteros (juboneros), 5 pellejeros, 2 bolseros y 1 odrero, a los que cabe añadir dos individuos cuyos apellidos están relacionados con indumentos de piel-cuero: Pedro Zamarra y Pedro Bota¹⁷, al margen de 15 inominados blanqueros¹⁸.

En total estos aproximadamente 30 individuos comprenderían en torno al 9% del total de la menestralía de base venida durante la etapa repobladora, atraída por los sucesivos repartos de tierras efectuados por Alfonso X¹⁹. Paralelamente destaca la amplia procedencia de los menestrales de la piel originarios del ámbito lingüístico catalán (donde existía una tradición arraigada), como indican algunos antropónimos (Girona, Valencia, Tortosa, junto a un navarro de Estella) y el lenguaje escrito, en consonancia con la mayoritaria oleada repobladora de catalano-aragoneses (algo más del 55%²⁰) venidos a la ciudad de Murcia entre 1266-1272.

En principio, Alfonso X en el tercer reparto de tierras (1266-67) había concedido 6 tahúllas (6.708 mt2s, valorados en 3 alfabas) para “**la adobería de los zapateros**”, cuya localización se situaba en el sector sureste de la ciudad con la Puerta de Orihuela

del siglo XIII, Murcia, 1969, 53), de Pedro Zapatero (¿converso?) confirmado en 1275 como sobreacequero (TORRES FONTES, J.: *Fueros y privilegios de Alfonso X el Sabio al reino de Murcia*, Murcia, 1973, 148) y de Arnalt de Tortosa, zapatero y testigo en un documento de 1288 (TORRES FONTES, *Documentos del siglo XIII*, 87).

17. Vid. TORRES FONTES, J., “Apodos y sobrenombres en el Repartimiento murciano”, *Monteagudo*, 55 (1976), 12. *Repartimiento...*: Jaime de Monzo, adobador (76); los blanqueros Nicholoso (99), Guillén de Girona (72), Pedro Guillén de Estella (73, es otro distinto al “cuyllero” del mismo nombre, p. 72, ¿padre e hijo?) y Pedro Ferrer “maestro de la blanquería” (165); silleros: Marín de Agreda, Bartolomeu, Ennego y Flores, sillero del rey (69, 71, 77, 168, 175, 225, 242); los correeros Guillem y Nom de Deu (70, 74); los perpunteros Andreu de Orrit y Andrés (167 y 242), los pellejeros Domingo, Berengero Pellicer, Pedro Pelicer, Ramón Andreu Pelicer y Ramón Pellicer d’Alffoffar (8, 75, 135, 148, 150), los bolseros Pedro Borsser y Guillem Bosser (23, 76 y 146) y el odrero Gonzalvo Pérez (38). Consta el traspaso de la propiedad obtenida por Berengero Pellicer, por lo que se constata su ausencia. Debe asumirse que los oficios especificados pueden ser sinónimos, como por ejemplo blanquero, adobador y curtidor; tener doble significado artesanal/comercial pellejero/pellicero (pellejero elabora y vende pieles, o “pellicero” del catalán “pelliser”, menestral que hace o vende pieles de lujo, diferenciado de blanquero y sazoador; o varias acepciones semánticas (perpuntero=jubonero o pespuntador= confección, pespuntos, pasamanería), al igual que los zapateros que podían también curtir pieles para elaborar calzado (Vid. MARTÍNEZ MELÉNDEZ, M^a C.: *Estudio de los nombres de los oficios artesanales en el castellano medieval*, Madrid, 1995).

18. No se contabilizan los 15 inominados blanqueros, pues pudieran encontrarse entre algunos de los ya identificados. Estos “XV omes de la blanquería” obtuvieron en bloque 41,5 tahúllas de tierra (valoradas en 10 alfabas) en la zona suroeste de la huerta (en el antiguo heredamiento musulmán de La Alquibla, en torno a la acequia de la Dava) como compensación por las casas que el rey les había expropiado en la zona este de la ciudad cuando estableció allí La Judería; eran pues, pequeños propietarios. *Repartimiento...*, 205.

19. Tal como se ha indicado, el rey concedía en 1272 en Almunia una tahúlla de tierra a quienes estableciesen su obrador o tienda en la ciudad; en total se repartieron 65 tahúllas de huerta entre 65 menestrales correspondientes a 63 obradores (a dos olleros ¿musulmanes? no les obliga a abrir obrador), más algunos de los “rahales” musulmanes del campo de Cartagena que se habían disgregado en 1269 para su reparto (*Repartimiento...*, 165-167).

20. MENJOT, D.: “Brassages linguistiques et langue écrite: le castillan dialectal de Murcie au Bas Moyen Âge”, *Le Moyen Âge*, 3-4 (1995), 451.

como referente²¹. Por tanto, el primer emplazamiento de la adobería cristiana no fue efectivo ni duradero, porque en esa zona el monarca segregaba a los judíos en el nuevo barrio de la Judería (intramuros, entre las actuales iglesias de San Lorenzo, Santa Eulalia y La Merced). La citada adobería se tendría que ubicar extramuros, en la cercanías de la nueva Puerta de Orihuela, donde el río formaba entonces un meandro que rodeaba, y casi tocaba, la muralla. Además del abastecimiento necesario de agua que proporcionaba el río para la adobería, su situación no perjudicaba al agua de consumo de la población, porque a su paso por la Puerta de Orihuela el río ya había recorrido todo el sector urbano y, por tanto, resultaba un lugar idóneo. La creación de este gueto obligó a expropiar las casas que anteriormente habían sido concedidas a repobladores cristianos, y entre los indemnizados con tierras para compensar la expropiación se indica conjuntamente a los innominados **“XV omes de la blanquería, por emienda de las casas que les tomaron para la judería”**, que recibieron a cambio pequeñas propiedades regadas por la acequia de (La) Dava²². No consta donde fueron a residir los 15 blanqueros, que es posible que quedasen habitando en el mismo sector de la ciudad colindante a La Judería, lo que es seguro es que les dieron tierras para compensarles de la expropiación en el pago regado por la acequia de La Dava, donde también sin perjuicio podrían descarnar sus pieles antes de curtirlas. Fue el más significativo de todos ellos, el maestro Pedro Ferrer de Valencia²³, a quien el 15 de junio de 1272 el rey encargaba el reparto entre los blanqueros de los lotes de tierra en “aquel logar que nos diemos en la çibdat de Murçia pora la blanquería..., en tal manera que labren y su mester de blanquería”²⁴.

La coincidencia del documento alfonsí con la del reparto-compensación de tierras en La Dava podría indicar que se tratara del nuevo emplazamiento de la Adobería, sólo que esta hipótesis es poco segura dado que el lugar parece muy alejado de la ciudad si se tiene en cuenta la precisión del lenguaje utilizado en la frase señalada, lo que no impide que allí preparasen las pieles antes de curtirlas; además, las tierras se les daban el 12 de febrero de 1272 y el encargo a Pedro Ferrer es algo posterior, en junio. Descartada esta hipótesis, me inclino a creer en que inmediatamente después de que los blanqueros recibieran sus tierras en La Dava, se registra al maestro citado recibiendo indistintamente 6 y 2 tahúllas de tierra en la Puerta de Orihuela; y lo que

21. *Repartimiento...*, 3 y 156. GARCÍA ANTÓN (*Las murallas...*, 70-73) expone que el primitivo emplazamiento de la Puerta de Orihuela que cita el Repartimiento entre 1266-1268 corresponde a la puerta musulmana de Alfarica o a la que más tarde se conoció como de Santa Eulalia; poco después Alfonso X con el mismo nombre la trasladaba a otro lugar cercano (citado en 1268 y 1272 en su nuevo emplazamiento) donde quedó ubicada y hasta hoy allí identificada.

22. Vid. nota 18.

23. Las propiedades territoriales recibidas, que le equiparaban a la caballería fueron: además de concedérsele en 1272 una tahúlla de tierra en Almunia por abrir obrador, como al resto de la menestralía, se le otorgaban en el mismo año tierras valoradas en 17, 5 alfabas, más ¿2-6? tahúllas de huerto (2,5 alfabas) fuera de “la Puerta de Orihuela”, situadas “entre amas carreras, que va la una a Orihuela et la otra a Montagudo, et que dexe grant carrera para entrada de la villa”, un trozo de tierra (valorado en 1 alfabas) en Alguazas, más una propiedad de secano en el Campo de Cartagena: *Repartimiento...*, 165, 222, 243 y 246.

24. TORRES FOTNES, *Documentos de Alfonso X...*, 72.

podría admitirse como un error del Libro pasa a convertirse en una posibilidad lógica: que dos tahúllas de huerto las recibiese a título propio, mientras que las cuatro restantes fuesen las que debía repartir entre los blanqueros para el curtido de las pieles; superficie coincidente con las 6 tahúllas que originariamente se habían reservado para el primer emplazamiento de la adobería de los zapateros antes del traslado de La Puerta de Orihuela, lo cual admite su proximidad a la ciudad²⁵. Hay que tener en cuenta que lo que se denomina Blanquería, Adobería o Tenería, instalada como se ha apuntado en la ribera del Segura a su paso por la Puerta de Orihuela²⁶ era el lugar donde se realizaban las operaciones previas (no casualmente denominadas “trabajos de ribera”, es decir limpieza, lavado, depilación y descarnado de las pieles para reblandecerlas en vasijas o tinas con agua y cal: “pelambres” y “calcineros”), después se desencalaban o lavaban dejándolas fermentar (adobándolas con baños de salvado); luego se introducían o asentaban en los noques para realizar la fase de curtición propiamente dicha, el tratamiento tánico a base de sustancias vegetales o curtientes disueltos en agua y finalmente la fase de acabado (zurrado, engrasado y teñido). Según la información conservada para los siglos XIV-XV el curtido propiamente dicho se realizaba en las propias casas-adoberías, dentro de los barrios periféricos con facilidades de aprovisionamiento de agua.

En suma, actividades que desde el principio resultan significativas en la organización socioeconómica de las poblaciones del reino (Murcia, Lorca y Orihuela²⁷), junto a la confección de ropa, la tejeduría y un variopinto listado de oficios de muy distinta cualificación socioeconómica que traen consigo los repobladores durante la segunda mitad del siglo XIII-principios del XIV²⁸, más una número indeterminado de pequeños

25. Vid. notas 21 y 23.

26. O en Córdoba en la margen derecha del Guadalquivir, en las proximidades de las colaciones de San Nicolás de la Axerquía y Santiago: CÓRDOBA, *La industria...*, 160.

27. No ha quedado constancia del Repartimiento de Alicante. Los índices de los libros del Repartimiento de tierras editados por TORRES FONTES lo atestiguan: *Repartimiento de Lorca*, Murcia, 1994 (2ª ed.) y *Repartimiento de Orihuela*, Murcia, 1988. Orihuela pasaría en 1304-1305 al reino de Valencia, mientras que Lorca quedaba desde su incorporación a Castilla en 1244 en la vanguardia de la línea fronteriza frente a Granada. Por ello, la repoblación de Lorca es aún menos efectiva; Alfonso X efectuó tres sucesivos repartos de tierra entre 1244 y 1272, completándose éstos con el cuarto efectuado entre 1295-1330 (Vid. VEAS ARTESEROS; F.: “La población de Lorca en la época de Jaime II”, *Anales de la Universidad de Alicante*, 11 (1996-97). En esta plaza militar, entre la restringida nómina de oficios se registran, entre otros: 4 zapateros (Aparicio de Alcaraz, Benito Zapatero, Pascual Zapatero y Pedro Zapatero), 3 pellejeros (Domingo de Huesca, Pedro Pellejero y Pedro Visiedo), 1 correo (Guillem Correger) y 1 sillero (Aparicio de Alcaraz “maestro de las siellas”): Vid. GONZÁLEZ ARCE, J.A., aunque no los identifica, “El artesanado lorquino en el siglo XIII”, *La frontera oriental nazarí como sujeto histórico*, Murcia-Almería, 1997, 353. Comparativamente, entre Murcia, Lorca y Orihuela será en esta villa donde durante la etapa repobladora (6 repartos de tierras entre 1243 y 1314: Vid. TORRES FONTES, *Repartimiento de Orihuela*, Murcia, 1988, XXXVII) tuvieron mayor presencia, 28 zapateros y 16 pellejeros, si bien el proceso repoblador no sólo es más amplio sino que mantiene significativas diferencias históricas con respecto al murciano; también aquí destaca la procedencia catalano-aragonesa en el artesanado de la piel/cuero.

28. Como puede verse en los índices de los repartimientos de Murcia, Lorca y Orihuela editados por TORRES FONTES: *Repartimiento de Murcia*, 257-316; *Repartimiento de Orihuela*, 131-213; *Repartimiento de Lorca*, 67-80.

propietarios, campesinos-menestrales, que compatibilizan el trabajo de la tierra con cualquier otra ocupación complementaria.

En el reino la política repobladora alfonsí, aunque globalmente no consiguió los objetivos económicos previstos, intentó la permanencia de la población (incluida la mudéjar) y el desarrollo de la artesanía y el comercio mediante limitaciones-exenciones fiscales y privilegios comerciales. Entre sus medidas de atracción dispuso en el último reparto de tierras de la capital, en 1272, la distribución de 100 tahúllas entre 100 menestrales para que ocuparan los 100 **“obradores censales de la plaça del mercado”**²⁹. El establecimiento del primitivo mercado-feria que había dispuesto en 1267 el monarca al sur de la ciudad, fuera de las murallas, pasado el río, al otro lado de la Puerta del Puente, fue desplazado consecuentemente en 1272 (tras la disponibilidad de tiendas y talleres en la plaza) por propia decisión regia hacia la zona norte, extramuros, en el arrabal de la Arrixaca, ya que desde ese mismo año también ese amplio arrabal musulmán se compartimentaba para albergar separadamente a la población cristiana y mudéjar, con lo que la nueva situación favorecía la afluencia del conjunto de la población hacia el foco del comercio local. Además, la nueva localización continuaba, aunque desplazada al este, en el barrio musulmán de la Arrixaca, donde estuvo el zoco más importante de la madina antes de la conquista: “en la zona comprendida entre la Arrixaca y las murallas de la ciudad, donde tenían salida los vecinos por la puerta que tomó su nombre y que conservó durante varios siglos, la Bab as-Soque o Puerta del Azoque”³⁰.

Ahora bien, se trataba de obradores ¿ya existentes, proyectados “ex nihilo” o rehabilitados/ampliados? Se deduce que la apertura de 100 obradores-tiendas en torno a la nueva plaza de Mercado³¹ (actual de Santo Domingo) reorganizada por el monarca

29. Las 100 tahúllas de tierra reservadas en 1272 en Almunia para ser repartidas entre 100 pequeños propietarios-menestrales que abriesen “obradores censales” en el Mercado se valoraron en 50 alfabas, a las que se añadieron 14 más procedentes de las tierras de quienes habían emigrado o de las apropiadas indebidamente; sin embargo solamente pudieron concederse tierras a menestrales por valor de 36 alfabas (*Repartimiento...*, 219 y 238), lo que trasluce las dificultades repobladoras. De los 100 obradores (tienda-taller) proyectados solamente se habían dotado 63, según se ha apuntado; además, en 1277, el monarca permitía que se construyeran tiendas y molinos en el Puente (actualmente “Viejo”).

30. TORRES FONTES, J.: “El recinto urbano de Murcia musulmana”, *Documentos de Alfonso X el Sabio*, Murcia, 1963, LXVII.

31. “... Et pora fazer esta feria et el mercado, otorgamosles la plaça que se tiene con la plaça de las nuestras casas de la Arrixaca et ua fasta el muro de la Arrixaca de los christianos, e deste muro ua por la açequia mayor de la villa (Aljuffa) que passa ante las casas de los frayres menores (Convento de Santo Domingo), et torna por el huerto de don Gregorio, et uiene fasta el muro de la villa et ua el muro arriba fasta las puertas nuevas que son en la rua de la Pelligeria et pasa por las tiendas que se ternan con el huerto de los Predicadores (dominicos) et uan fasta la Plaça que es ante las casas del infante don Fernando nuestro fijo. E mandamos que no pueda embargar ni contrallar a este privilegio el otro que les nos diemos, que fue fecho ante deste, en que dize que el mercado et la feria fuessen allende de la puente mayor de Murçia”: TORRES FONTES, *Documentos de Alfonso X...*, (5-V-1272), 78. Alfonso X en 1272 había dispuesto ya el traslado de la feria a la plaza del mercado, confirmación que en 1308 realizó Fernando IV. El Repartimiento al registrar la concesión de un cañar existentes en la cárcava o foso de la muralla principal, precisa que estaba “ante la plaça que el Rey dio para feria, de la puerta nueva fasta al termino de don Grigorio” (*Repartimiento...*, 243). La Plaza ocupaba 20

no corresponde en puridad al concepto “**nueva creación**”³², sino que se integra dentro del reordenamiento del conjunto del espacio pergeñado por Alfonso X para asentar a la nueva menestralía cristiana³³. Según la especialidad de la tienda el monarca jerarquizaba y tasaba el valor del censo anual que le correspondería, cuyo máximo era fijado para las tiendas de La Trapería (4 mrs. alfonsíes de oro), las de los cambistas, carnicería y pescadería (3 ídem) y las de la pellejería (2 ídem), mientras que las restantes tiendas “**de los otros mesteres**” quedaban gravadas con un maravedí de oro³⁴. Casi veinte años después, en 1286, el obispo de Cartagena, beneficiario de los censos inmobiliarios, comerciales y artesanales, que le había traspasado Sancho IV, denunciaba ante este monarca que las tiendas de la plaza del Mercado seguían “yermas” mientras que los menestrales-repobladores mantenían las pequeñas propiedades agrarias que habían recibido de su padre Alfonso X. Pero si en 1285 el rey concedía a la Iglesia los censos de las tiendas del Mercado, entre 1288 y 1291 le trasvasaba los de las nuevas construcciones de hornos, molinos y tiendas, incluidas las de la Arrixaca³⁵. Pese a ello, la vigencia del proyecto urbanístico de Alfonso X continuaba, pues artesanía y comercio se imbricaban complementariamente en el espacio de acuerdo al plan concebido.

La localización desplazada hacia el noreste del nuevo Mercado cristiano, circundado por los obradores y el trabajo de la menestralía, se reubicaba en un sector más centrado del antiguo y extenso barrio musulmán de la Arrixaca, en la zona de convergencia artesano-comercial, de mayor afluencia poblacional y fácil punto de encuentro de la población cristiana del arrabal más la concentrada en los barrios intramuros de la antigua madina. Para facilitar el paso de los pobladores del interior (“de la villa”) al Mercado se disponía la apertura de “puertas nuevas”, entre las que se consagraba la principal, que se reconocería posteriormente como “Puerta del Mercado”. En ella terminaba la calle principal (“carrera mayor”) de la ciudad que había abierto Jaime I: la que hasta la actualidad será conocida como “La Trapería”, donde en 1267 Alfonso X instalaba a los comerciantes de paños. Ésta se erigía en el eje del plan urbano de la ciudad castellana, enlazando en sus extremos los dos nuevos polos articuladores de la ciudad: la iglesia de Santa María o antigua mezquita mayor y la Plaza del Mercado, donde además del mercado semanal de los jueves se celebraba la feria anual de la ciudad durante quince días a partir de San Miguel (29 de septiembre), según dispuso Alfonso X en 1272.

tahúllas (22. 360 ms2.) y a ella también el monarca había trasladado la alhóndiga de la sal. Vid. con carácter general ROSELLO VERGER, V.M. y CANO, G.M.: *Evolución urbana de Murcia*, Murcia, 1975, 9-78; MOLINA MOLINA, A.L.: *Urbanismo medieval. La región de Murcia*, Murcia, 1992.

32. Concepto que utiliza GONZÁLEZ ARCE,: “El artesanado...”, 18. Ello no contradice que en la Plaza y sus alrededores se habilitasen para talleres y tiendas construcciones, locales o/y viviendas preexistentes (es significativa la frase “labraren de nuevo las tiendas”) con la proyección de construir otras.

33. También para asegurar la estabilidad de la menestralía el rey la había eximido en 1267 de pagarle censos durante dos años a: **“aquellos que labraren de nuevo las tiendas... por tal que ayan sabor de labrar et de meiorar sus tiendas...”**.

34. TORRES FONTES, *Documentos de Alfonso X...*, 40 y 45.

35. TORRES FONTES, *Documentos de Sancho IV*, 57, 73, 82 y 115.

Estratégicamente situada en el sector oriental de la Arrixaca cristiana³⁶, el acceso a la Plaza del Mercado³⁷ se facilitaba con la apertura de “puertas nuevas” abiertas en la calle de la Pellejería, que permitían la comunicación tanto desde el interior del núcleo murado como por el propio arrabal, que admitía mayor capacidad de convocatoria humana. A pesar de los resultados fallidos de ocupar y reactivar los inmuebles artesanales y comerciales que formaban parte del plan de reurbanización realizado por Alfonso X, la organización socioeconómica de la Murcia cristiana desde 1267 agrupaba y distribuía sobre el plano algunos oficios, para los que se reservaban determinadas calles³⁸, cuya elección correspondía a los partidores con el consejo de los principales (“hombres buenos”) de la ciudad.

El orden establecido en la mención de dichas calles³⁹ para la concentración de los menestrales es indicativo de la valoración-jerarquización profesionales existentes en la cultura cristiana, destacando en primer lugar los oficios relacionados con el equipamiento militar (armeros, silleros y freneros), seguidos de los artesanos del vestido y la piel (bruneteros, blanqueros, zapateros y correeros), la construcción (carpinteros) y el abastecimiento alimentario de la población (carnicerías y pescaderías). Por el contrario, el monarca decidía personalmente, en ese mismo primer proyecto de reordenación urbana (1267), la instalación en el eje de la ciudad (enseguida denominado Trapería) del comercio más especializado: “...**las tiendas que los cristianos vendran los pannos de Francia e las tiendas de los canuios de las monedas e la Pelligeria...**”⁴⁰, dada su céntrica situación a lo largo de la calle que conectaba la nueva iglesia de Santa María (futura Catedral) con la Plaza del Mercado. Sin embargo, sólo el comercio de paños seguiría instalándose allí, pues La Pellejería obtendría con el

36. Este amplio arrabal periférico, zona de expansión proyectada por Alfonso X, configuraba un microcosmos social diferenciado por su paisaje humano y agrourbano del resto de la ciudad, cuya planimetría transformaba para realizar los cambios económicos previstos para la expansión de una población cristiana que a duras penas fue aumentando. En su conjunto, se caracterizaba por solares y espacios abiertos de mayor impronta rural, que se intercalaban entre las casas, reales y almunías rodeadas de huertos, arbolado y constreñidos entre adarves, callejuelas, sendas y caminos, tramos de acequias y pontizuelos. Alfonso X redistribuía y reordenaba el interior del amplio arrabal de la Arrixaca fragmentándolo con la creación de algunos de los nuevos barrios cristianos (San Andrés o “Arrixaca nueva” y San Miguel o “arrixaca vieja”), mientras que a los mudéjares los concentraba en un sector más pequeño en el tramo poniente-sur del arrabal.

37. La producción industrial más especializada (pañería y cuero) se articularía gravitando a su alrededor a lo largo de la etapa bajomedieval. A finales del siglo XV el circuito tecnológico-artesanal periurbano que concentraba la producción pañera (tintos, tiradores, etc.) y del cuero (adoberías) se había focalizado en torno a la Plaza del Mercado, independientemente de la actividad documentada en otras zonas y barrios, en las viviendas-talleres: MARTÍNEZ, *La industria...*, 62 y 68; MARTÍNEZ CARRILLO, *Los paisajes...*, 101-124.

38. En ellas se irían instalando y concentrando algunas de las actividades más relevantes que hasta la actualidad han salvaguardado con sus nombres los oficios históricos (calle de la Trapería, Frenería, Vidrieros, Bodegonas, Platería, Jabonerías, etc.), y las identificadas en las décadas finales del XIV como calles de las Almazaras, de las Adoberías, de la Zapatería, de la Carnicería (judía), etc.

39. La calle se erige en el principal espacio económico, además de mantener otras funciones culturales, sociales, etc. El callejero urbano refleja su sociedad. Sobre estos aspectos de conjunto, además de la conocida obra de LEGUAY, vid. la síntesis de VAL DE VALDIVIESO, M^a I.: “Les rues castillanes au XVe siècle: miroir d’une société”, en *La rue, lieu de sociabilité?*, Université de Rouen, 1997.

40. TORRES FONTES, *Documentos de Alfonso X...*, 44.

posterior reordenamiento alfonsí de 1272 una calle propia (“**la rúa de la Pellejería**”), paralela a la Plaza del Mercado con la que se comunicaba a través de las puertas abiertas en la muralla⁴¹. También siguiendo el trayecto urbano (W-E) que indica el documento, su localización coincide con la que he otorgado a la rúa de La Pellejería. Según opino, y dada la tesis esgrimida al respecto en este trabajo, quienes con anterioridad habían tratado el tema no resolvieron satisfactoriamente las localizaciones, debido en parte también a la indiferenciación entre adobería (lugar para el curtido) y pellejería (artesanía y venta de pieles y cueros). Cuestión que en 1988 tampoco yo resolvía. Calle en la que se agrupaba la artesanía y venta de pieles, cuya actividad se había reducido-concentrado en 1300 en el “cantón de la Pellejería”⁴². Por ahora no tengo más noticias que la mencionen como tal calle o cantón, sino las referencias documentales del siglo XV a la conocida como la Torre de los Pellejeros, ubicada por otra parte muy cerca del emplazamiento otorgado en el siglo XIII a la calle de la Pellejería.

La confusión entre quienes nos habíamos ocupado de su localización estriba en que la documentación cristiana del siglo XIII menciona La Pellejería o la calle-cantón de La Pellejería (intramuros) y La Adobería/Blanquería (extramuros), y son espacios distintos, cuyos emplazamientos se han de diferenciar porque responden a actividades distintas aunque complementarias: la primera se refiere a la artesanía y venta de pieles o artículos de piel-cuero y la segunda a su curtido, necesitadas ambas de sus propios espacios, los que mejor se adaptasen al desarrollo de ambas actividades. El tratamiento y curtido de las pieles necesitado de aprovisionamiento de agua en la periferia y la manufactura y venta en la zona comercial más céntrica de la ciudad, colindante al Mercado. Por otra parte, resulta lógico que ambos espacios estuviesen próximos entre sí, como se verá también en los siglos siguientes, con la identificación de unas calles propias, “de las adoberías”, y la actividad extramuros que desde mediados del siglo XV se desarrollaba en la actual C/ de Santo Cristo y en la Arrixaca, en torno a La Puerta de las Menoretas (de las monjas clarisas).

Lo expuesto muestra las pioneras y básicas transformaciones urbanísticas realizadas para readaptar la madina a los proyectos de repoblación de una ciudad cristiana, condicionada por los valores culturales y las necesidades del tipo de sociedad asentada tanto como por los propios condicionamientos morfológicos y los socioeconómicos de la población que se adaptaba a un espacio urbano-periurbano que se repoblaba con dificultades; la ordenación del espacio para la actividad industrial-artesanal y

41. La sitúo según interpreto el documento (vid. nota 31) entre el tramo de la actual calle de Andrés Baquero y la muralla; la idea de Alfonso X fue situarla dentro de la ciudad en lugar céntrico; y después de establecido el nuevo emplazamiento del Mercado, decidió comunicarla con él directamente abriendo puertas en la muralla.

42. Al vender don Bonamic Zavila, racionero de la iglesia de Cartagena, unos obradores que tenía acensados se indica “**ochanta sueldos çenssales de reales de Murçia quel dicho don Bonamic auia en el obrador del canton et en otro obrador que se tiene con ell a teniente de los otros obradores que ell auia en la parrochia de Sancta Maria, en aquella carrera que ua de la plaça de San Bartolome faça la carrera mayor (Trapería) al canton de la Pelegeria...**”: TORRES FONTES, *Documentos del siglo XIII*, 78.

la comercial en función de criterios complementarios pero claramente diferenciados y subordinados; la debilidad más cualitativa que cuantitativa del conjunto del artesanado y la reacción evasiva de los menestrales (artesanos-comerciantes) a asentarse en las propiedades inmobiliarias urbanas trasvasadas por la monarquía a la Iglesia y gravadas con sus correspondientes censos.

Al igual que Collantes ha demostrado para Sevilla⁴³, la temprana existencia de una toponimia artesano-comercial avala la tendencia de los menestrales a concentrarse topográficamente desde los inicios de la etapa cristiana. Por otra parte, y circuncribiéndonos a la etapa repobladora y organizativa, entre las muchas medidas económicas tomadas por Alfonso X para el desarrollo económico del reino, se encuentra la de concesión de franquicia fiscal para la exportación de artículos de piel y cuero, que responde al deseo frustrado de impulsar este tipo de artesanía y una producción para el mercado de reconocida calidad que traspasase las fronteras políticas, mientras que complementariamente la protegía prohibiendo la salida de las materias en bruto, pieles (“pennas”) y cueros (“coranbres”), y específicamente de conejo⁴⁴.

La documentación existente para la primera mitad del siglo XIV, que se inaugura con la segunda reorganización del reino tras la evacuación de las fuerzas catalanoaragonesas en 1304, ha quedado restringida a la emitida por los monarcas (Fernando IV, Alfonso XI y Pedro I), a los acuerdos adoptados paralela y complementariamente durante este medio siglo por el concejo murciano, compilados en el “Libro de Ordenamientos municipales”, donde se integra el “Libro del Almotacén” y a las tarifas de compraventa que cobraban los corredores de comercio en 1313, entre las que se encuentran las correspondientes a pieles y cueros (de conejo, boquinas, moltoninas, añinas, cordobanes y badanas rojos y blancos y cueros de animales salvajes), pero no constan artículos manufacturados con ellos. Sobre la primigenia organización alfonsí se superponía la intervención centralizadora de las reformas institucionales y el refuerzo proteccionista de las medidas económicas adoptadas por Alfonso XI⁴⁵, que proseguiría Pedro I con la promulgación en 1351 del “Ordenamiento de menestrales” para equilibrar el conjunto de la economía castellana⁴⁶.

Medidas proteccionistas que desde Alfonso X limitaban la exportación de materias primas (en este caso tanto de pieles como de cueros) básicas; pilar de la política

43. COLLANTES DE TERÁN, A.: “Interrelaciones entre espacio urbano y actividades artesanales: algunas consideraciones a partir de la imagen que ofrece la Sevilla bajomedieval”, *La ciudad medieval. Aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, Universidad de Valladolid, 1996, 92 y ss. Tendencia que significa predominio y que no contradice la dispersión-ubicación del artesanado, de pequeños talleres-tiendas que ponían al alcance de los pobladores los productos de necesario consumo en los distintos barrios de la ciudad, al margen de su concentración en los centros comerciales-industriales y en calles laborales específicas: Vid. MARTÍNEZ, “Ciudades de frontera...”, 386-387.

44. TORRES FONTES, *Documentos de Alfonso X...*, 76: En 1272, el monarca establecía un coto o dehesa de conejos en el Campo de Cartagena.

45. En 1339 prohibía sacar lana y pieles de oveja y carnero fuera del reino mientras que la capital no fuese abastecida suficientemente.

46. Se tasan los precios-salarios de los oficios de alfayate, pellejero, tundidor, orfebre, armero, frenero y sillero: MOLINA MOLINA, A.L.: *Documentos de Pedro I*, Murcia, 1978, 35-39.

económica intervencionista-proteccionista regia y concejil bajomedievales, más estricta en épocas de crisis e inflación. El control de las exportaciones de materias primas y su regulación fiscal tuvieron como objetivos evitar las sacas clandestinas y recabar ingresos de forma urgente⁴⁷. Sin embargo, con ser importantes, reflejan más un marco organizativo que resultados efectivos, porque lo que desprende la documentación local sigue respondiendo a un básico entramado artesanocomercial interno que era controlado por el concejo a través de las funciones ejercidas por su almotacén⁴⁸ (reminiscencia de la figura-institución pública musulmana del señor del zoco o sahib al-suq), que fue perdiendo la exclusividad de sus iniciales atribuciones de control de la producción y mercado internos, donde se articulaba el comercio del pieles y cueros⁴⁹, los oficios agroalimentarios (molineros, panaderos, carniceros, pescaderos) y de abastecimiento local (taberneros y tenderos) y otros artesanales (candeleros, espadadores del lino y tejedores). En las ventas de pieles y cueros realizadas por los intermediarios del comercio se citan en 1313 cordobanes y badanas rojas y blancas, cueros vacunos, cervunos y de jabalí y de otras especies salvajes, pieles de oveja, cordero,

47. En 1395 el concejo para pagar los impuestos monárquicos tarifaba la exportación de lana, tintas, sebo y pieles: de cada vacuna, grande o pequeña, 3 mrs, de la cabruna 5 dineros, de la lanar 3 dineros y de la de cordero 1 dinero. En 1479 las imposiciones fiscales adscritas a la renta de la Hermandad gravaban la exportación de materias primas (lana, cáñamo, seda, lino, tintas), paños e indumentos y pieles y cueros: 7 mrs./docena de corambre y 1 mrv./100 mrs. (1%) del valor de los cueros y calzados. La abundancia relativa de materia prima permitió exportaciones reguladas mediante permisos individuales: Alfonso García Quartos 9 docenas de corambre (1444), Mosen Aventuriel 16 docenas de corambre cabrío (1458), el zapatero Diego Sánchez 35 docenas de badanas (1462), el borceguinero Fernando de Sevilla “una carga” de cueros labrados (1463); además con este comercio controlado se pagaba parcialmente el valor de otras compras o se conseguía una fluidez monetaria en un mercado donde la moneda fue siempre escasa: en 1479 se permitió a los carniceros Jaime y Guillén de Jaca exportar 30 docenas de corambres con el fin de traer moneda castellana e invertirla en la compra de carne. Por el contrario, la prohibición de exportar zapatos o manufacturas de cuero fueron continuas, salvo coyunturas excepcionales (Vid. nota 95).

48. En 1291, Sancho IV a petición del concejo ratificaba que siguiese habiendo almotacén: TORRES FONTES, *Documentos de Sancho IV*, 119, lo que prueba la resistencia de los oficios a su control, como claramente se documenta para los tejedores en el reinado de Alfonso XI. En Murcia, durante la segunda mitad del siglo XIII concurría la influencia de la organización islámica (agrupamiento por calles, almotacén) en el modelo de organización cristiana, lo que no empece que los jurados de los menestrales estuviesen representados en el concejo desde las medidas centralizadoras impuestas por Alfonso XI y que los veedores de los oficios corporativos más relevantes asumieran parte de las competencias del almotacén. Están identificados los veedores de blanqueros y de los zapateros desde 1374 a 1498, así como los sobreveedores de los cueros entre 1416-1497, ambas instituciones representativas del intervencionismo concejil en la producción y organización laboral como de la preeminencia-competencia de estos individuos en el sector.

49. Las ordenaciones otorgadas por el concejo al almotacén no señalan expresamente nada referente al trabajo del cuero, tan sólo la inspección genérica de “**las labores et cosas encaramadas... de los meesteres**” y en 1350 la prohibición a los judíos albarderos “**que fazen las albardas et las otras labores entre los christianos fuera de la su judería**” para trabajar en los días y fiestas de guardar del calendario cristiano: TORRES FONTES, J.: “Las Ordenaciones al almotacén murciano en la primera mitad del siglo XIV”, *M.M.M.*, X (1983), 94 y 131. En 1337, el propio Alfonso XI nombró personalmente a los oficiales del concejo, entre ellos a tres jurados de los menestrales: Martín Gil, Martín Çaroca y el almotacén Mateo Tomás: VEAS ARTESEROS, F.: *Documentos de Alfonso XI*, Murcia, 1997, 387.

cabrito, cabra y carnero. No será sino a partir de mediados del siglo cuando comience a superarse el fracaso económico-repoblador.

Todo apunta a considerar que la industria del cuero obtuvo desde los inicios de la etapa cristiana una organización sobresaliente en la ciudad de Murcia, incluso más definida y especializada en esta primera fase que la producción pañera. No obstante, este largo periodo de transición y adaptación de la historia del reino imposibilitaba por causas estructurales su potenciación y desarrollo, especialmente referido al trabajo artesanal del cuero más que a su producción, significativa desde que el reino se convirtió en un espacio ganadero para Castilla y Aragón.

2.- Evolución y desarrollo corporativo de los oficios de la industria del cuero (mediados del siglo XIV-finales del siglo XV)

Las ciudades hispanas más relevantes (Barcelona, Valencia, Zaragoza, Castellón, Oviedo, Soria, León, Atienza, Burgos, Valladolid, Segovia, Cuenca, Toledo, Sevilla, Córdoba, Murcia, etc.) contaron desde el siglo XIII con una serie de oficios organizados y asociados mediante lazos de solidaridad que salvaguardaban la cohesión interna y defendían unos objetivos laborales o/y religiosos comunes. La política de la monarquía y los concejos castellanos intentó controlar y someter a sus directrices económicas las asociaciones de oficios, sin que ello supusiera en absoluto la oposición a su desarrollo organizado sino que se trataba de mediatizar su total independencia, limitando así su poder político y socioeconómico.

Específicamente, los oficios relacionados con la piel y el cuero presentaron con relativa prontitud respecto a otros existentes en Murcia, unos caracteres embrionarios de organización interna que se irían ampliando hasta quedar homogeneizados e integrados dentro del sistema corporativo exigido por los Reyes Católicos. Las sucesivas normativas que rigieron algunas de aquellas actividades constituyeron los inicios del proceso hacia la estructuración y reglamentación del trabajo en sus diversas manifestaciones (técnicas, institucionales, económicas, socio-religiosas, etc.). Las primeras actas de las sesiones concejiles conservadas datan de 1364, lo que impide conocer la existencia puntual de normativas laborales anteriores a ese año. La mejora de la calidad en la producción del cuero fue el objetivo impulsor de la reglamentación técnica emitida oficialmente por el concejo en 1364, que fueron adaptadas y ampliadas desde entonces para regular el trabajo de los oficios del sector, cuyo impulso ininterrumpido se constata pasada la mitad de la centuria del cuatrocientos. Las normativas se justificaban por las denuncias de los consumidores, quienes expresaron que la rotura de las suelas de zapatos se debía a que los cueros de las mismas eran de mala calidad ("cueros quemados"), y los zapateros acusaban de ello a los blanqueros. Es de destacar que ya en ese año cada oficio tenía sus propios jurados, Francisco Morell y Juan de (?) por los blanqueros y Miguel Sánchez de los zapateros. Además de las normas de producción emitidas y la inspección de la calidad de los cueros comprados en La Aduana, cabe señalar la especialización de funciones entre zapateros

y blanqueros, prohibiéndosele a los primeros el curtido. Normas de producción que ampliadas en 1374, 1382 y 1398 regulaban diferenciadamente el trabajo de los blanqueros y zapateros. Constituye la reglamentación artesanal más antigua (1364) de todas las conservadas y a ella debía ceñirse el trabajo del sector, independientemente de que sus miembros fuesen cristianos, judíos o musulmanes.

Oficios que desde el último cuarto del siglo XIV se dotaron de normativas propias y autoridades que velaban por su rigurosa aplicación, tal como coetáneamente tuvieron las ciudades hispanas, aunque no se hayan conservado sus estatutos o daten tardíamente, debido a que eran oficios que abastecían mayoritariamente a la sociedad de artículos básicos y cotidianos, con respecto a la indumentaria fundamentalmente de calzado. Operaciones técnicas progresivamente especializadas que fueron ampliándose y adaptándose al desarrollo del sector durante el siglo XV con objeto de conseguir un mayor perfeccionamiento y calidad y una comercialización competente y homogeneizada. Ordenanzas de agujeteros, bolseros y guanteros en 1457, de blanqueros en 1458, de agujeteros en 1459, de blanqueros y zapateros en 1461, de zapateros en 1465, de blanqueros en 1472, de sazoadores y zapateros en 1475; sería en 1485 cuando curtidores y zapateros debido a la multitud de ordenanzas, algunas contradictorias, que producían confusión en los oficios, exigieron que el concejo aprobase unas normas exclusivas, **“sacadas de las que antiguamente tenían”**, por las que debería regirse todo el sector; y finalmente las ordenanzas de pellejeros en 1498.

La evolución hacia el trabajo corporativo y el desarrollo de la producción de cuero que transmiten las normativas se plasmaba tempranamente sobre la identificación de un espacio industrial, individualizado en la segunda mitad del siglo XIV porque concentraba el curtido en las denominadas **“calles de las adoberías”**, intramuros, que desembocaban en la Puerta de Orihuela, en la zona este de la ciudad donde se había insertado La Judería⁵⁰. La Judería se encontraba entre San Lorenzo, Santa Eulalia y La Merced. Las calles de las adoberías-calles de las almazaras se localizan en torno a las actuales de la Trinidad (antes denominada significativamente Almazara), Obispo Frutos y Mariano Vergara (antes Puerta de Orihuela). Desde las décadas finales del siglo XIV se concentraban en dicho sector la adoberías y almazaras explotadas por judíos y cristianos, aunque haya también localizadas otras en el sector oeste, en San Antolín. La localización de las adoberías junto a las almazaras se explica porque en ellas se trituraban los curtientes o “hierbas”, el pastel para el teñido de los paños y la aceituna para la producción oleícola que abastecía la industria de jabón y el consumo alimentario.

Está bien documentado el diversificado mundo laboral judío: finanzas y fiscalidad (arrendadores-recaudadores de rentas), comercio (corredores, merceros, especieros, tenderos y comercio intrarregional y con el reino de Valencia), sanidad (cirujanos, físicos, boticarios), industria textil (alfayates, tejedores, tintoreros) y del cuero (sazoadores, pellejeros, zapateros, pergamíneros-libreros, etc.), ganaderos-carniceros,

50. MARTÍNEZ MARTÍNEZ: *La cultura del aceite en Murcia (ss. XIII-XV)*, Universidad de Murcia, 1995, 33-34.

metalurgia y orfebrería (orfebres y plateros)⁵¹. El casi monopolio de los judíos en el trabajo de las pieles está atestiguado en Zaragoza y otras poblaciones del Reino de Aragón, con cofradías laborales propias (de zapateros, baldreseros o guanteros y pelliceros o pellejeros en los siglos XIV y XV), además de su valorado quehacer en la confección de ropas y en la indumentaria de la piel⁵². Las medidas antijudías irán desde mediados del siglo XV dejando estos oficios en manos de conversos y cristianos, aunque se siga documentando individualizadamente su tradicional maestría: por ejemplo en 1467 un conocido blanquero judío, Samaya Pichol, ya inactivo, acompañaba al corredor de comercio Gonzalo Ferrer para asesorarle en los cueros que debía ferretear, lo que equivalía a ponerles la marca de calidad representada por la figura de un león. En Murcia, individuos de la oligarquía urbana y algunos conocidos empresarios invirtieron en este y otros sectores, como el textil y del jabón, con fines comerciales, que son identificados como “señores” de los medios de transformación (molinos y batanes, adoberías y almazaras)⁵³.

Fue en el sector este o “calles de las Adoberías”, en el barrio de Santa Eulalia, donde un documento de 1498 menciona como “**las adoberías viejas**” (las que se remontan a época alfonsí)⁵⁴ para diferenciarlo de la nueva zona del curtido que se había desplazado al norte, en las inmediaciones de Puerta Nueva. Desde mediados del siglo XV se documenta la actividad de pellejeros y curtidores y las concesiones concejiles de solares extramuros para instalar “las nuevas adoberías”, que se expandían desde Puerta Nueva⁵⁵ hacia la Puerta de Las Menoretas hasta el interior del arrabal,

51. Vid. RUBIO GARCÍA, L.: *Los judíos en la Baja Edad Media (1250-1500). Colección Documental*, Universidad de Murcia, 1994-1997, 3 vols.: Entre los judíos del sector del cuero se han identificado: **Sazonadores**: Samaya (1403), Abraham Çoavexvid (1403), Abraham Cusmeny (1405-1407); **Pellejeros**: Abraham Cohen, Mose Paxarel y Yuçaf Baruque (1437); **Comerciantes de pieles y cueros**: Yuçaf Handalo (1457), Mosen Abendanno (1467). **Zapateros**: Pedro Sánchez (converso, 1420), Samuel Agobel (1471, 1473), Jucas y Mose Aben Simon (1471); **Arrendadores-recaudadores de la alcabala de pieles/cueros y zapatería**: Çuleyman Abenaex (1374), Abraym Abenharon (1374), Jacob Aventuriel (1374), Mose Cohen (1374, 1381, 1398), Mose Abenhaçan (1374); Mose Aventuriel (1375, 1392), Yuçaf Alfateç (1375, 1379), Abraym Alcayt (1375), Yçach Focacha (1379), Abraym Abensameno (1380), Abraym Axaques (1392); “el Galgo”, judío (1392), David Aventuriel (1393), Mayr Fidanque (1395, 1401), Mose Ximel (1398). Desde principios del siglo XV no se especifica como tal alcabala de pieles y zapatería, y creo que se integra en la alcabala de la cerundaja. La localización y propiedad-explotación de almazaras-adoberías en MARTÍNEZ, *La cultura...*, 43-50

52. BLASCO, A.: “El artesano judío en el reino de Aragón”, *Razo*, 14, Niza, 1993, 121). La mayoritaria ocupación artesanal (textil y del cuero) de los niveles medios y bajos de la comunidad judía es destacada globalmente por HINOJOSA MONTALVO, J.: “La sociedad y la economía de los judíos en Castilla y la Corona de Aragón durante la Baja Edad Media”, *II Semana de Estudios Medievales*, Logroño, 1992.

53. Vid. MARTÍNEZ CARRILLO, M^a LL. y MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M.: *Orígenes y expansión de los molinos hidráulicos en la ciudad y huerta de Murcia (siglos XIII-XV)*, Ayuntamiento de Murcia, 1993.

54. Son las ubicadas en el barrio de Santa Eulalia en las calles indicadas: MARTÍNEZ, *La cultura...*, 50.

55. Sirvan dos ejemplos representativos: el acensamiento en 1456 y 1457, respectivamente a Juan de Soto de un solar para construir una adobería-almazara (1 real de plata aragonés/año, MARTÍNEZ, *La cultura...*, 101 y ss.) y al pellejero judío Mose Paxarell para edificar un obrador-adobería (2 reales de plata aragoneses/año). El censo pagado por el obrador del judío está documentado hasta 1470 (RUBIO, *Ob. cit.*, III, 58, 60, 69, 80 y 92).

en las cercanías de la Plaza del Mercado, donde se habían concentrado los tintos y los tiradores para el acabado y teñido de los paños. Lugar en principio más idóneo, fuera del núcleo propiamente urbano y con mayores posibilidades de espacio y de agua (acequias Caravija-Aljufía), además de foco mercantil⁵⁶.

Por otra parte, consta que desde las décadas finales del siglo XIV la adobería de la "Arrixaca" contaminaba el aire de los barrios periurbanos del oeste y el agua del foso de la muralla, de lo cual se quejaban los vecinos cristianos afectados de San Antolín y San Nicolás. Esta zona del curtido situada en San Antolín está menos documentada, si bien en 1398 ya se quejaban los vecinos del perjuicio que les ocasionaba esta actividad, pues aunque el malestar no sería nuevo, con el cambio de siglo se hizo más intenso, y con aquél se precisa también la identidad de algunos propietarios de casas-adoberías en San Antolín, como la del zapatero Fernando Oliver, junto al adarve de la Arrixaca, a quien en 1407 el concejo le permitía usar un reguero de agua porque no era potable, y la cedida a Gonzalo Domínguez, también vecino de San Antolín, que le fue revocada en 1410 por decisión de Juan II ante las denuncias de los afectados y la inspección concejil realizada consiguientemente. Sin embargo, en esa zona donde los trabajadores del cuero (curtidores, correeros, odreros, agujeteros, etc.) fueron desarrollando su actividad, se registra por primera vez en 1479 como tal una "calle de la Adobería" (en singular, frente al plural de las calles de Las Adoberías de la Judería). Delante de la misma, en el antiguo "val de San Antolín" (o foso de la muralla principal, en la actualidad C/ Sagasta y de las Pilas, con la Puerta de Vidrieros como referente) tenía en 1479 Francisco Zamora un solar, cuya propiedad se le discutía, junto a la cava o foso donde desaguaba la adobería que en la citada calle tenía el agujetero Val de Brunete⁵⁷.

Según estas noticias, se había concentrado al oeste, en la periferia, otra zona de curtido, propiamente cristiana, aunque sin descartar la participación de mudéjares conversos, pues la reducida Morería, situada en las proximidades, había quedado relegada hacia el barrio de San Andrés. Los perjuicios de la adobería antoliniana también los padecieron quienes intramuros residían en san Nicolás, pues la conexión del problema pasaba por el foso de la muralla que los separaba topográficamente. Como se indicará, se intentó evitar en los barrios intramuros (a excepción de en La Judería) y en las viviendas de los arrabales el curtido de las pieles y otras actividades perniciosas que llevaban a cabo curtidores, sazonadores, zapateros, tintoreros y almazareros sin demasiado resultado dadas las reiteradas prohibiciones que a lo largo de estos siglos se registran. Todo trasluce la repulsa social hacia estos oficios contaminantes.

56. Instalación y concentración de nuevas adoberías que están bien documentadas a partir de mediados del siglo XV hasta principios del siglo XVI: MARTÍNEZ, *La industria...*, 189 y ss.; GARCÍA ANTÓN, *Ob cit.*, 227; MARTÍNEZ CARRILLO, *Los paisajes fluviales...*, 131, 136-143. La concentración de las adoberías en la Arrixaca acrecentará en las décadas finales del siglo XV la insalubridad de la laguna del Bovar, localizada en la "Puerta de las Menoretas" (convento de Las Claras), donde desaguaban las Adoberías. Vid. epígrafe los efectos sociales y medioambientales del curtido.

57. A.M.M., A.C. 1479-80, 1479-VIII-28, f. 54 r. MARTÍNEZ CARRILLO, *Los paisajes fluviales...*, 96.

El curtido desarrollado en San Antolín hay que conectarlo con la concentración laboral que se localizaba en torno al otro eje comercial urbano que se desarrollaba en la Plaza de Santa Catalina. En consecuencia, en un sector próximo a la Adobería de San Antolín, pero intramuros, al suroeste, en el barrio de San Pedro, se localiza imprecisamente “**la calle de la Zapatería**” (documentada por primera vez en 1382), cuyo canal de desagüe salía por la Puerta de la Aduana y se limpiaba en 1471 con el dinero de sus usuarios. Se trata de la primitiva zapatería o “**Zapatería Vieja**”⁵⁸, así distinguida porque desde la década de los setenta del siglo XV se abrían nuevos talleres algo desplazados de la concentración originaria (que bien pudo estar en la actual calle de San Pedro) hacia Santa Catalina, el otro gran centro de la actividad comercial junto al Mercado⁵⁹.

La inversión en la instalación de nuevas adoberías de la ciudad manifiesta la reactivación económica general del último tercio del siglo XV y responde a un indudable factor comercial: la producción para el mercado extralocal de los cueros, producto representativo de los cambios operados en las estructuras comerciales a finales de la baja edad media, cuando desde la década de los ochenta del siglo XV el capital mercantil foráneo (genovés y burgalés) controlaba la producción interna de materias y productos de consumo generalizado (cereal, lana, grana, cueros⁶⁰, alumbre, etc.), exportables a través de los puertos de Cartagena y Mazarrón y lucrativos en los mercados internacionales (Valencia, Italia, Flandes, Francia, Inglaterra) por la pujanza de la artesanía industrial europea.

La producción para el mercado exterior⁶¹ queda atestiguada indirectamente por una noticia de 1504 que nos informa de una significativa partida de producción de pieles/cueros y la interconexión productor-comerciante: Ante la huida del maestro

58. A.M.M., A.C. 1382-83, 1382-X-7, ff. 51 v.-53 v. MARTÍNEZ CARRILLO, *Los paisajes...*, 146 y 148 (nota 513). En un documento catedralicio de 1470 el obispo reclamaba a Martín Sánchez del Castillo 20 mrs. por el censo de dos tiendas en la “Zapatería vieja”: MARSILLA DE PASCUAL, F.: *El cabildo de la Catedral de Murcia en el siglo XV. El escritorio capitular. La chancillería episcopal*, Universidad de Murcia (tesis de doctorado en microficha), 1993.

59. En 1500, 3 casas-obradores de San Pedro, colindantes con el taller del zapatero Zamora, abrían sus puertas hacia la calle de la Zapatería (GARCÍA DÍAZ, I.: *Documentos del monasterio de Santa Clara*, Murcia, 1997, 161). No contradice lo expuesto que algunos zapateros solicitaran permiso para habilitar sus casas como talleres en otros lugares del barrio de San Pedro, en San Bartolomé y San Nicolás (barrios próximos a los mencionados de San Pedro y Santa Catalina) porque desde comienzos del siglo XV un privilegio real permitía abrir tiendas en las puertas de las viviendas de los artesanos.

60. Sobre el comercio de corto-medio radio (reinos de Valencia-Murcia) se tiene documentada, entre otras, la compra en Valencia de 24 cueros (adobados) de bueyes (1.000 mrs.) que hizo el murciano Guillem Morell en 1395 y que le fueron embargados en Orihuela; los permisos concejiles otorgados a los judíos Yuçaf Handalo en 1457 para comprar cueros de las aldeas, lugares y comarcas de la Gobernación de Orihuela para abastecer la ciudad y a Mose Abendaño (proveedor de las carnicerías murcianas) en 1467 para llevar a Mula pellejos y lana (RUBIO, *Ob. cit.*, I, 209, 442, 511).

61. Tráfico marítimo-terrestre que tardíamente conectaba el mercado murciano con el comercio exterior: Vid. MARTÍNEZ CARRILLO, M^a LL.: “El reino de Murcia en el sistema económico mediterráneo de la Baja Edad Media”, *A.E.M.*, 24 (1994); RODRÍGUEZ LLOPIS, M.: “La integración del Reino de Murcia en el comercio europeo al fin de la Edad Media”, *Castilla y Europa. Comercio y mercaderes en los siglos XIV, XV y XX*, Burgos, 1995.

guantero Alfonso a Orihuela, aval (fiador) del ganadero-obligador de las carnicerías Juan de Segovia, el corregidor le embargó sus bienes; hecha la pesquisa de los mismos se le incautaron 600 “pellejas” que el citado fiador había vendido en las adoberías del Maestro de Onteniente (Francisco de Onteniente, arcedian de Lorca) a Agustín (¿bonetero?) y un tal Herrera, además de retener 330 badanas que el sazoador Juan de Aranda había recibido de Juan de Segovia para que las tiñese, según los testimonios jurados dados al corregidor por el zapatero Lope de Espinosa y el citado sazoador. Ocasionalmente, era necesario importar pieles, sobre todo de la Gobernación de Orihuela, o cueros, tales como los 90 “vacunos” y 60 “ovejunos” comprados en 1465 por los murcianos Diego de Baena y Juan de Linares en Cartagena a unos mercaderes gallegos⁶². Desde mediados del siglo XV la amplitud de productos comerciales (agrarios e industriales) y la dinamización de los circuitos reconvierte la tradicional economía de subsistencia en una incipiente economía de mercado. El reino de Valencia, con su capital, próximo y próspero mercado y centro de redistribución, constituyó un anexo complementario para la economía murciana⁶³.

La expansión comercial explica la inversión en la construcción y explotación de estas costosas instalaciones industriales de reconocidos individuos de la oligarquía concejil y de la Iglesia⁶⁴ y del monopolio que ganaderos, pellejeros y obligadores de las carnicerías ejercían en el abasto de pieles, porque con su venta al por mayor a los comerciantes se enriquecían fácilmente a costa de la disminución del aprovisionamiento interno y del encarecimiento de la materia al venderla al por menor a los artesanos locales. El monopolio de ganaderos, carniceros y pellejeros en el abastecimiento de la materia prima, y su carestía, fue denunciado desde mediados del siglo XV por los zapateros y agujeteros de la ciudad, que quedaban desabastecidos y sujetos a los precios fijados a los cueros, lo que redundaba en el encarecimiento de los zapatos. Por ejemplo, Ysaque Aventuriel, proveedor de la tercera parte de las carnicerías, compraba en 1473 la tercera parte de los cueros del ganado que en ellas se sacrificaba, obligándole el concejo a repartir un tercio de la materia comprada entre los artesanos de la ciudad.

62. (A.M.M., Leg. 4278, nº56; Publ. GARCÍA DÍAZ, I.: *La escritura en Cartagena en el siglo XV*, Murcia, 1999, 110) o los cueros vacunos suministrados por los italianos, caso del genovés Baltasar Rey en 1477.

63. Sobre la dinámica comercial de la ciudad de Valencia, vid. IGUAL LUIS D.: *Valencia e Italia en el siglo XV*, Valencia, 1998.

64. Sirva como ejemplo que en 1500 el jurado Juan Martínez Galtero censuraba al concejo una adobería por la que pagaba 130.000 mrs. más el 10% de laudemio; o la adobería de Puerta Nueva que en 1499 el corregidor cedía a la Iglesia, sin tener en cuenta que la posesión de la misma era desde 1456 del linaje de los Soto, por lo que se pedía la anulación del traspaso, de lo que se infiere que la plena propiedad del suelo o/y las nuevas adoberías la retenía el concejo (MARTÍNEZ, *La industria...*, 190). También a Pedro Riquelme, hijo del regidor Diego Riquelme, se le concedía un “realejo” fuera de la Puerta de Vidrieros para instalar una adobería (MARTÍNEZ CARRILLO, *Los paisajes...*, 96. En 1478, el arcedian de Lorca Juan de Villagómez tuvo en Santa Eulalia una adobería-almazara (MARTÍNEZ, *La cultura...*, 49), a quien unos años antes (1471) se le demandaba alcabala por la venta de cueros cabríos, cuyo valor fue tasado en 10.000 mrs. (MARSILLA, *El cabildo de la Catedral...*); el también posterior arcedian de Lorca, Francisco de Onteniente, en 1507 era propietario de una adobería, cuya localización no indican RODRÍGUEZ LLOPIS (*Iglesia y sociedad...*, 77). Igualmente, el linaje Lisón se registra entre los propietarios de adoberías (A.M.M., A.C. 1483-84, 1484-III-13, f. 109 v.).

Demostrativo del tradicional monopolio del abastecimiento de la materia es que las ordenanzas de pellejeros de 1498 ratificaron que solamente los del oficio pudiesen comprar corambre y pellejos en la ciudad y sus términos “**para los poder despender en esta ciudad**”, con lo cual también evitaban, teóricamente, que los comerciantes comprasen directamente la materia a los ganaderos (la oligarquía local). Desde finales de los setenta (siglo XV) los pellejeros tuvieron preferencia en la compra de pieles con el fin de abastecer el mercado y la artesanía locales; en 1490 se comprometían bajo juramento a no venderlas sino a utilizarlas en su oficio; año en que los maestros pellejeros se quejaban de que vecinos y extranjeros compraban las corderinas y salvajinas para sacarlas fuera de la ciudad.

Empero, la irreversible crisis social reanudada por los Reyes Católicos con la política discriminatoria-eliminadora de las minorías religiosas se vincula también con la búsqueda de nuevos espacios para emplazar los lugares del curtido fuera de la Judería, donde habían estado tradicionalmente ubicadas las más antiguas adoberías y almazaras explotadas por judíos y cristianos. Lo cual no significa que éstas no siguieran manteniéndose en poder de cristianos y conversos, como demuestra la documentación del siglo XVI exhumada por García Antón⁶⁵. En 1481, en un interesante documento publicado por Torres Fontes⁶⁶ el juez-visitador de los monarcas, Juan de la Hoz, delimitaba y cerraba la Judería, que se había ampliado desde las iniciales 3 Has. de época alfonsí a 5 Has., compuesta por una población de 150 vecinos-casas judíos. Se realizaron reformas constructivas internas para aislar la Judería, con el objetivo de impedir el contacto laboral hasta entonces mantenido entre cristianos y judíos, que se servían en las calles señaladas de las almazaras-adoberías de su propiedad o bajo su explotación. Se ordenaba que se hiciera una puerta en la calle de las Adoberías que la aislase del recinto judío; también en 1482, se dispuso que mientras se construyesen las almazaras de la Judería pudiesen estar abiertas las puertas de acceso. La construcción de esa puerta de aislamiento para separar e independizar el trabajo de cristianos-conversos y judíos es sin duda la que a principios del siglo XVI se cita como “Puerta de las Adoberías”⁶⁷.

La sociedad artesanal organizada en corporaciones profesionales participó en las manifestaciones colectivas religiosas (procesiones, funerales, rogativas), significativamente en el Corpus, escaparate del rango jerárquico obtenido por los oficios urbanos, entre los que se dieron conflictos y rivalidades por el lugar de colocación que les correspondía en el desfile procesional, como el mantenido entre pelaires y zapateros, o el que dirimían distintos oficios del sector del cuero por mantener su individualidad⁶⁸.

65. *Ob. cit.*, 257 y ss.

66. *Don Pedro Fajardo, adelantado mayor del reino de Murcia*, Murcia, 1953, 308-311.

67. Sobre las medidas adoptadas desde finales del siglo XIV para mantener cercada la Judería: RUBIO, *Ob. cit.*, I, 207, 297, 326-37, 420; t. II, 63, 79, 119-127, 137, 180, 182-185, 187, 202. GARCÍA ANTÓN, *Ob. cit.*, 227. También en este aspecto resulta ilustrativo que meses después de emitido el decreto de expulsión de los judíos la mitad de los cueros que se embargaron a un innominado judío se pusiesen en almoneda.

68. Por ejemplo, en 1469 los curtidores, sazonadores, cinteros, adargueros, zapateros y agujeteros fueron instados por el concejo a elaborar otro pendón de cuero para portarlo conjuntamente en las procesiones (pues el que tenían estaba viejo), dejando la posibilidad de que los agujeteros hiciesen un pendón

Solidaridades diversas y fraternidad espiritual coadyuvaron en la formación y desarrollo de cofradías religiosas y profesionales, mediante las cuales se fue vertebrando el conjunto de los colectivos sociales; con un sentido genérico y claro carácter penitencial aparecen por primera vez documentadas en Murcia en 1380, tras una epidemia de peste⁶⁹. Otras actuaciones desligadas de los ámbitos laboral y religioso completan el conocimiento de la vida del artesanado: censatarios de pequeñas propiedades, fiadores que avalan con sus talleres, arrendadores y recaudadores de rentas, participantes en las guerras externas e internas, pleitos y deudas, etc.⁷⁰.

3.- Efectos sociales y medioambientales del curtido⁷¹

El proceso de curtido seguido en Murcia adoptó una serie de variantes según el tipo y procedencia de la piel y la finalidad y uso de la materia⁷², que fue objeto

individualizado; también los cinteros en 1481 se mantuvieron independientes de los zapateros en lo tocante a acompañar el pendón del oficio.

69. Las cofradías inequívocamente artesanales (sastres, tejedores, armeros, herreros, etc.) datan de la segunda mitad del siglo XV. Para la primera mitad las denominadas Cofradía de la Preciosísima Sangre (1411) y San Pedro Mártir (1429); entre 1468-1473 se documentaron además otras nueve: MARSILLA DE PASCUAL, F.: "Aportación al estudio de las cofradías religiosas en la diócesis de Cartagena (s. XV)", *Mayurqa. Homenaje al profesor Álvaro de Santamaría* (1988), 384. La Cofradía de San Pedro Mártir tuvo su sede en el monasterio de Santo Domingo, y a la misma le legó el regidor Juan Sánchez de Ayala en su testamento 300 mrs.: GARCÍA DÍAZ, *Documentos de Santa Clara*, 114.

70. Artesanos del sector analizado documentan estas acciones: Pedro Gombau, talabacero (¿talabartero?) (1375), Pedro Suñer, zapatero (1382 y 1391); Alfonso López (1375-1381) y Bernat Segarra (1376), bolseros; Pedro Sánchez, zapatero y Juan, hijo del pellejero, relacionados entre los lanceros murcianos enviados al frente de Portugal (1384) y Alfonso y Juan de la Cerda, zapateros, afectos al adelantado Pedro Fajardo frente a Enrique IV (1455): GARCÍA DÍAZ, *Documentos del siglo XIV (4)*, Murcia, 1989; VEAS ARTESEROS, F.: *Documentos del siglo XIV (2 y 3)*, Murcia, 1985 y 1990; MOLINA GRANDE, M.C.: *Documentos de Enrique IV*, Murcia, 1988. La demanda interpuesta en 1470 por el zapatero Diego Sánchez a María Martínez, viuda de Juan, herrero, por la deuda de 1 dobla morisca: MARSILLA, *El cabildo....*

71. En palabras de J. HEERS, "...toda comparación entre civilizaciones alejadas en el tiempo es delicada si no imposible y que los conceptos de "progreso", de "calidad de vida", de "bondad" (sin hablar de las libertades) siguen siendo muy relativos, ... Todo es cuestión de apreciación y costumbre. Ante la ausencia de agua corriente, ante los olores del humo, ante las habitaciones mal calentadas y mal iluminadas, ¿debemos preferir el aire de las ciudades, cargado de los gases de los automóviles; el ruido incesante de los motores; las carnes con hormonas y los mariscos contaminados? Las facultades de adaptación y de autosatisfacción parecen infinitas": *La invención de la Edad Media*, Barcelona, 1995, 19. Vid. MOLINA MOLINA, A.L.: "El medio ambiente, un viejo problema (Notas para un estudio medioambiental en Murcia a finales de la Edad Media)", en *Homenaje al profesor Antonio de Hoyos*, Murcia, 1995.

72. El tratamiento de engrasado con saín era mayor y más completo en cordobanes y badanas, puesto que se realizaba por las dos caras del cuero cuando éste iba destinado a calzado y guarniciones. Se mencionan sobre todo cordobanes negros y blancos, prohibiéndose en 1455 emblanquecerlos con yeso; susceptibles de ser teñidos de diversos colores aumentaban su precio, siendo los más caros y distinguidos los bernejos, seguidos de los blancos. Además, dichos cueros se mordentaban con disoluciones de alumbre (comercializado por los genoveses), mineral que fijaba el color con que eran teñidos: Vid. MARTÍNEZ, *La industria....*, 173-189; CÓRDOBA: *La industria....*, 160-183. La historia de la producción-explotación de las minas

de reglamentación para su adaptación desde la segunda mitad del siglo XIV en correspondencia con el progresivo desarrollo del sector y de la economía urbana. En esencia, el curtido se fundamentaba sobre el empleo, combinación y cantidades precisas de curtientes tánicos naturales englobados bajo la acepción genérica de hierbas y cortezas, de las que formaban parte distintas sustancias de origen vegetal (lentisco, roldón, zumaque, vallico, murta, pino seco, leña, etc.) procedentes de las sierras del reino, especialmente de la de Carrascoy, cercana a la capital, que en el siglo XV sufría los efectos de las acciones de deforestación. El aprovisionamiento de materias curtientes obtuvo un mayor control por parte del concejo desde la década de los setenta del siglo XV, cuando el desarrollo de la industria del curtido, entre otros fenómenos, agravaba el proceso de deforestación de los espacios naturales. El abastecimiento de algunas sustancias tánicas, como el zumaque, dependía de los mercaderes que lo llevaban a la Aduana, independientemente de que se permitiera a los artesanos traerlas del campo y de la sierra. El control de la producción fue riguroso, diferenciándose los cueros que no superaban la calidad exigida (de mala factura o defectuosos, “fendidos” o cortados, putrefactos o “sarnosos”, quemados, de “grano”, recurtidos, etc.) para evitar que se engrasaran y tiñesen. En ocasiones, los de mala calidad o “sarnosos” se aprovecharon para la elaboración de guarniciones, si bien debidamente alisados y teñidos de negro para enmascarar los defectos, tal como se dispuso en 1472.

Como tantas otras actividades, especialmente la tintorería y la molturación de aceitunas y pastel en las almazaras, la de preparar y curtir las pieles se concentraba en aquellos lugares donde el abastecimiento de agua era posible, bien del río, caso del sector este, bien de los tramos de las acequias de Aljuffa y Caravija que cruzaban la Arrixaca y sus inmediaciones saliendo del arrabal, además de contar, en cualesquier de los casos, con lavaderos y balsas, pozos y azacayas que facilitaban el aprovisionamiento necesario para llevar a cabo las diferenciadas fases de producción. Está documentado el control del agua de las acequias, cuyo permiso de abastecimiento otorgaba el concejo, así como la contribución en los gastos de limpieza de agricultores y menestrales que de ellas se aprovechaban. Pozos de uso comunal en los barrios o instalados en viviendas particulares explican la existencia de curtidurías dentro de la ciudad. Así mismo, los albollones (canales de desagüe o alcantarillado urbano) evacuaban fuera de las murallas los residuos contaminantes de las tintorerías, almazaras y adoberías⁷³. Ahora bien, los perjuicios derivados del curtido comenzaron a ser denunciados desde finales del siglo XIV por los moradores de San Nicolás y San Antolín, expuestos a los efectos medioambientales que provocaba el hedor de las pieles y la contaminación

de alumbre de Mazarrón (Murcia) desde 1462 y la comercialización de esta materia en FRANCO SILVA, A.: *El alumbre del Reino de Murcia*, Murcia, 1996.

73. MARTÍNEZ CARRILLO, *Los paisajes...*, 143-8; con carácter de síntesis: MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M.: “Control, usos y defensa del agua en Murcia (ss. XIII-XV)”, en *El agua en la Historia*, Universidad de Valladolid, 1998; VAL DE VALDIVIESO, M^l.: L’approvisionnement en eau dans les villes castillanes au Bas Moyen Âge”, *Le Moyen Âge*, CIV, 1 (1998). De pozos en Valencia y de la acequia mayor en Castellón se abastecían curtidores y zapateros: IRADIEL, P. et alii: *Oficios artesanales y comercio en Castellón de la Plana (1371-1527)*, Castellón, 1993, 108-109.

del agua del “val” o foso de la muralla por arrojar en él los vertidos de las tinas. También los vecinos de Santa Eulalia acusaban en 1465 a un reconocido curtidor, el judío Samaya, de haber sido el causante de la inundación del barrio, al haberse dejado abiertos los albellones o desagües de su adobería⁷⁴.

Sin embargo, ningún malestar social provocado por las curtidurías fue equiparable al que desde el último cuarto del siglo XV se generaba en La Laguna del Bovar. Se trataba de una zona pantanoso-lacustre al norte de la ciudad descrita en el “Libro de la Caza” de don Juan Manuel y localizada en las inmediaciones de la “Puerta de las Menoretas”, en referencia al convento cisterciense de las Claras allí ubicado por Alfonso X. Hacia el “Bovar”⁷⁵ escurrían los detritus nocivos y las aguas residuales de las adoberías que habían ido concentrándose en sus proximidades durante la segunda mitad del siglo XV. Desde el último tercio de siglo XV, el desagüe natural en que se había convertido la depresión de ese extenso sector, era denunciado como el principal foco de infecciones y “dolencias” y comenzó a ser cuestionado por el propio concejo dada la magnitud del problema higiénico-sanitario que había creado el vertido continuo de las aguas procedentes de las nuevas adoberías. Se propusieron para erradicarlo diversas medidas (deseccación y “panificación” o explotación agrícola-ganadera de la laguna y derribo de las adoberías), si bien la división y contrarias opiniones de los ediles respecto a la eliminación de las instalaciones industriales (que fue la propuesta del pesquisidor en 1502) dejaba sin solucionar a principios del siglo XVI las graves consecuencias sociales, sanitarias y ecológicas derivadas del desarrollo de las actividades textiles, oleícolas y de la curtición.

Respecto a este problema en concreto, al margen de las indudables negativas consecuencias señaladas, hay que resaltar la documentada inversión y participación de linajes de la oligarquía urbana en las empresas del curtido en las décadas finales del siglo XV, cuando la pujanza del sector resultaba más que significativa, lo cual no es casual que coincidiera con el controvertido problema de la laguna del Bovar y los interesantes divergentes mantenidos en el seno del concejo. Multas a sazonadores, tintoreros, o quienes arrojaran basuras, contaminasen el agua o con su trabajo dentro de las viviendas contraviniesen el bienestar de los vecinos y ensuciasen la imagen de una ciudad que renovaba su faz de cara a los tiempos modernos fueron las más significativas propuestas. Al margen de las medidas puntuales desarrolladas durante la baja edad media era necesario un cambio de mentalidad colectiva que propiciara satisfactorios resultados.

74. Hecho que negaba afirmando que había cerrado el desagüe por sus dos extremos, y que el agua había entrado por los pozos de las adoberías: RUBIO, *Ob. cit.*, I, 497 y MARTÍNEZ CARRILLO, *Los paisajes...*, 133. También en 1483 otro judío, Allori, era propietario de una adobería.

75. MARTÍNEZ, *La industria...*, 196-199; MARTÍNEZ CARRILLO, *Los paisajes...*, 118 136-142. GARCÍA ANTÓN, *Ob. cit.*, 230: el centro de esta laguna “se encontraba en la parte norte de la calle de Gutiérrez Mellado... De esto se infiere que la puerta de las Menoretas pudo encontrarse tras el huerto del convento de Santa Clara de hoy, a su altura, en las inmediaciones del Arco de la Aurora, que aún se conserva”.

En suma, la producción de pieles y cueros fue una de las actividades más desarrolladas al iniciarse la edad moderna. Las industrias vinculadas con el agua se habían consolidado y resultaban incompatibles con la recuperación poblacional y los cambios urbanísticos del Renacimiento; la población de las zonas periféricas más deprimidas fue la más afectada por el progreso y desarrollo productivo de una artesanía industrial concentrada y conectada a fines del medievo con el mercado exterior. El siglo XVI se inauguraba en Murcia, eliminada la frontera musulmana, con la asunción de problemas ecológico-sociales de complicada resolución.

II.- USOS DE LA PIEL Y EL CUERO EN LA INDUMENTARIA ⁷⁶

Diversidad y abundancia de pieles denominadas en función de las especies animales de las que procedían (vacunas⁷⁷, cabrunas, ovejunas, corderinas, carnerunas, cervunas y salvajinas) se utilizaron en todo tipo de calzado, prendas de vestir, accesorios complementarios al uso y gusto de la época y una variada muestra de artículos (zapatos, abarcas, zuecos, borceguíes, chapines, botas, guantes, bolsas, agujetas, zamarros y zamarras, calzones⁷⁸, zahones⁷⁹, zuecos, suelas, cintas, correas, trancas, albardas, sillas de montar, fustas, odres y zurriones, lizas y cardas⁸⁰, cinchas, corazas,

76. Vid. La relación bibliográfica (desde finales de siglo XIX hasta 1996) acerca de la Indumentaria publicada por L.E. RODRÍGUEZ LA TORRE, P. SÁENZ PRECIADO Y C. SIGÜENZA PELARDA: "Vida cotidiana en la Edad Media: Bibliografía", *La vida cotidiana...*, 448-452 y RODRÍGUEZ MOLINA, J.: "La vida material en Andalucía (ss. XIII-XVI)", *Hispania*, 175, vol. L/2 (1990), 697-9; MARTÍNEZ: *La industria del vestido...*, 354-55. Cabe añadir: *Actes du 1er Congrès International d'Histoire du Costume*, Venecia, 1952; GRANDJEAN, S. *Le costume féminin en France, depuis le milieu du XIIe siècle jusqu'à la mort de Charles VI (1150-1422)*, París 1941; LACROIX, P.: *Moeurs, usages et costumes au Moyen Âge et à l'époque de la Renaissance*, París, 1871; LELOIR, M.: *Dictionnaire du costume*, París, 1951; LOUNDRÉ, Ch. & CIAPORI, C.: *Les arts somptuaires. Histoire du costume et de l'ameublement et des arts et industries qui s'y rattachent*, París, 1857; PUIGGARI, J.: *Monografía histórica e iconografía del traje*, Barcelona, 1886 (Valencia, 1993) y *Estudios de indumentaria española concreta y comparada*, Barcelona, 1890; QUICHERAT, J.: *Histoire du costume*, París, 1877; SAISSET, P.: *Histoire du costume, science vivante*, París, 1959.

77. Además se aprovechaba la piel de toro, como indica una excepcional noticia de 1474, en que el concejo para celebrar el nacimiento del hijo del adelantado Pedro Fajardo y doña Leonor Manrique dispuso se lidiaran 5 toros (dos a costa del concejo, 1 la Judería, 1 La Morería y otro entre las aldeas de Alcantarilla, La Ñora, La Puebla y Monteagudo), indicándose que los cueros y la carne se los quedarán los respectivos compradores de las reses.

78. En 1470, el mayordomo concejil compraba al judío Ysaque Aventuriel 3 aludas (piel de oveja, cordero) para confeccionar los calzones y caretas para el disfraz de los diablos de las representaciones del Corpus.

79. En 1467 se prohibía a los agujeteros murcianos elaborar zahones con piel de carnero.

80. En 1455 se valoró en 4 reales catalanes "un cuero de traer vino" (MARSILLA, *El cabildo...*) Entre las mercancías que en 1393 el concejo devolvió a dos comerciantes (Juan de Vallflor de Orihuela y al judío David Ferret) que vinieron a la feria de Murcia se cita "un çurronçello de cabrito", que contenía 2 libras de azafrán. Asimismo, en 1485 se dispuso que los cueros mal curtidos se pudiesen sazonar para elaborar lizas (A.M.M., A.C. 1485-86, 1485-VII-19, ff. 14 r.-17 r.) y las ordenanzas de cardadores de 1486 exigían que se elaboraran cardas de cuero cortadas longitudinalmente y no de través (A.M.M., A.C. 1486-87, 1486-XI, 19, ff. 59 r-60 v).

petrales, lúas, forros de prendas de vestir y de cama⁸¹, libros y encuadernaciones, pergaminos, estuches, arcas, baúles, alfombras, sacos, etc.) repujados, guarniciones y aplicaciones decorativas, sin olvidar las pieles lujosas que distinguían a las elites. La industria artesanal del cuero concentró una serie de oficios básicos que englobaban el proceso de preparación y elaboración de las pieles (adobadores o blanqueros, sazoadores y zurradores) y la fabricación y venta de pertrechos militares (correas, escudos, corazas, adargas, riendas, jubones, sillas, cintos, vainas y otras guarniciones⁸²), artículos agrarios (odres o cueros para el vino, albardas para el transporte⁸³, zurrones, etc.), prendas de la indumentaria de uso generalizado (calzado) junto a otra especializada en la confección de vestimenta de abrigo-lujo en los que intervenía la piel/cuero indistintamente como materia, forro de prendas o complementos indumentarios (guantes, agujetas, bolsas/os, cinturones, borceguíes, chapines, botas, botines, escaupines, chinelas, servillas, pantuflos, piel y pellote⁸⁴, calzas con suelas incorporadas⁸⁵, hopas, gramallas o garnachas, tabardos, capirotos, capas pieles, mantos/mantones, zamarras/as), de uso social más restringido y de mayor especialización laboral.

En esta sociedad de frontera la más especializada artesanía y comercio suntuarios de piel-cuero resultaba prácticamente inexistente por escasamente necesaria dados los fundamentos estructurales, agrarios y militarizados, del reino durante la baja edad media. La documentación monárquica y concejil fijando los precios y salarios de las actividades relacionadas con el vestido, las leyes suntuarias promulgadas por los monarcas y completadas con disposiciones municipales y realidades reflejadas en la documentación administrativa, los documentos jurídico-privados y las inestimables fuentes iconográficas del periodo posibilitan la descripción e interpretación social de la indumentaria, como hiciera pioneramente C. Bernis, impulsando así una interdisciplinar y sugestiva vía de investigación que apliqué hace más de 10 años a las fuentes escritas murcianas⁸⁶. El vestido, convertido en objeto historiográfico

81. Cuando en 1381 el mayordomo concejil hubo de reunir ropa de cama para los aposentos del alcalde de las sacas se registraba un **cobertor de pieles**, propiedad del concejo, más dos cobertores que le prestó la aljama judía.

82. Vid. comentarios historiográficos-bibliográficos en SOLER DEL CAMPO, A.: "Armamento medieval hispano", *Cuadernos de Investigación medieval*, 6, (1987) y del mismo autor *La evolución del armamento medieval en el reino castellano-leonés y al-Andalus* (ss. XII-XIV), Madrid, 1993. Las ordenanzas de los armeros murcianos prohibían a finales del siglo XV que esos especialistas fabricasen vainas para espadas con badana, debiendo utilizar para ello cordobán: TORRES FONTES, J.: *Estampas de la vida murciana en el reinado de los Reyes Católicos*, Murcia, 1984, 356.

83. Las ordenanzas de albarderos prohibían en 1418 colocar "cabezadas" de cuero tanto en las albardas nuevas como en las viejas.

84. Masculinos y femeninos, prenda típicamente hispano-cristiana, en desuso en el reinado de los RRCC. Vid. los conservados en el Museo de Las Huelgas pertenecientes a don Fernando de la Cerda y Enrique I.

85. O "calzas soladas" que permitían prescindir del calzado, constituyeron un signo de refinamiento vetado a los judíos en las Cortes de Valladolid de 1405.

86. Remito concretamente al Capítulo III (Valor social del vestido) de MARTÍNEZ, *La industria...*, 353-452, donde se coteja el análisis de la documentación murciana (la concejil y la remitida por los monarcas al concejo) del bajomedievo con algunas disposiciones suntuarias de Las Partidas, los ordenamientos alfonsíes de 1252, 1258 y 1268, de las Cortes de Alcalá (1348), Valladolid (1351), Toro (1371), Valladolid

y representativo de “las estructuras de lo cotidiano”, evidencia el abismo, no siempre infranqueable, entre los poderosos y el resto de la sociedad. Su utilización responde a una serie de factores diferenciadores de la estructura social bajomedieval: económico-militar, étnico-religiosa, cultural, funcional-institucional y ético-moral. La sociedad construía su imagen y sus niveles de diferenciación internos mediante la representación y utilización de las formas externas de sus grupos, reproductores de la separación ideológica originaria.

1.- La especializada artesanía del cuero y sus artesanos

Cada tipo de cueros por sus características propias obtuvo tanto un proceso de curtido diferenciado como un empleo específico en la manufactura de diferentes artículos. Los vacunos al ser más gruesos y resistentes se utilizaron para las suelas de zapatos, cuyo color negro también las identificaba; asimismo, las trancas o palos gruesos recubiertos con esta especie de cueros se usaron con fines bélicos. Con los cueros de cabra o cordobanes, de mayor valor económico, se elaboró todo tipo de calzado, masculino y femenino: zapatos, escaarpines, botas, medias botas, chapines, borcegués, etc., y más restringidamente marroquinería o labrado de cueros finos para aplicaciones artísticas desde 1472⁸⁷. Las pieles de badana (de carnero u oveja) eran también finas, más ligeras, suaves y baratas que los cordobanes, por lo que su resistencia y duración fueron menores. La suavidad de estas pieles era idónea para los delicados pies de niños y “gotosos”⁸⁸, y con ellas se fabricaban no sólo zapatos sino, sobre todo, escaarpines y borcegués (blancos, amarillos o de otros colores) ya que estos modelos se combinaban con la utilización simultánea de zapatos de cordobán; además con badanas y cordobanes se elaboraban guantes, forros para pieles y vestidos, guarniciones y adornos indumentarios, pergaminos para libros y encuadernaciones, sillas y monturas de caballos y mulas, estuches, correas, arcas, baúles, cojines, alfombras,

(1405), Madrigal (1438), Ordenamiento de Toledo (1442), Cortes de Madrigal (1476) y Pragmática de 1499. Posteriormente, GONZÁLEZ ARCE, J.D.: *Apariencia y poder. La legislación suntuaria castellana en los siglos XIII-XV*, Universidad de Jaén, 1998, 84-179.

87. Los denominados “cueros para marroquí” (de oveja y cabra), de gran calidad, tuvieron un curtido diferenciado en 1472, y dos años después se reservaba con fines decorativos la piel procedente de la cabeza de la cabra, por ser más fina. Recuérdese la mayor valoración que obtuvieron las monturas y pertrechos marroquíes en el Ordenamiento de Pedro I.

88. Desde 1459 se prohíbe elaborar zapatos, borcegués y chapines de badana, excepto que se tratase de zapatos para niños de edad inferior a seis años o “gotosos” a partir de 1471. No en vano entre quienes se mencionan en 1477-78 como enfermos de gota (causada por excesos alimenticios) están nueve prohombres de la oligarquía y la nobleza murcianas; para ellos exclusivamente los zapateros sí podían fabricar por encargo uno o varios pares de borcegués y zapatos de badana. Para fabricar zapatos de badana se necesitaba un permiso especial del concejo, como el obtenido en 1475 por Alfonso Sánchez para hacer durante ocho días 5 pares de zapatos de badana solicitados por un innominado mercader; zapatero a quien 4 años antes se le denegó licencia para fabricar zapatos y borcegués con dicha piel. No obstante, en 1495, ante la escasez de cordobán se permitió la fabricación de calzado de badana. Indistintamente cordobanes y badanas se engrasaban por las dos caras del cuero.

etc. En 1442, Juan II, en el Ordenamiento de precios establecido para Murcia, indicaba que las badanas de Castilla eran mayores y mejores que las de esta ciudad.

Las pieles ovinas o “corambres menudas” (de oveja y cordero) se utilizaron para el calzado, pero especialmente los pellejeros se servían de las “corderinas” con su pelo para confeccionar zamarros y zamarras y forrar otros indumentos de abrigo, masculinos y femeninos, que se relacionan en los Ordenamientos y leyes suntuarias. Entre los indumentos que a mediados del siglo XIV podían realizarse con variados forros de piel (armiño, ardilla, marta cebellina, etc.): tabardo y capirote, pellote, piel, capas, mantos jubetes, capas pieles, etc. No consta la utilización de pieles de lujo en la sociedad murciana, los inventarios y testamentos de la elite nada indican cuando registran prendas indumentarias, como por ejemplo el pellote que en 1407 doña Sevilla, viuda de Juan Fernández de Cañizares y vecina de Molina (de Segura) legaba a su hermana⁸⁹.

Pieles mucho más comunes, de cordero y oveja, eran las básicamente utilizadas, especialmente para zamarros y zamarras, éstas diferenciadas de las zamarras de luto, masculinas y austeras, realizadas con paño de jerga que distinguían en funerales a hidalgos y cuantiosos. Desde la década de los ochenta (s. XV) fue constante la protección a las corderinas y salvajinas: prohibiendo su exportación se aseguraba el abastecimiento interno de zamarros, cuyo uso comenzaba a generalizarse. Con distintos tipos de pieles (de venado, cordero, oveja, cabrito, carnero y gato) se elaboraban las agujetas⁹⁰, correas o cintas que servían para unir algunas partes de las prendas de vestir masculinas (calzas y jubón) o femeninas (mangas y manguitos). Las pieles de conejo se utilizaban en la confección de ciertas prendas de abrigo, según se registra en las ventas que realizaban los corredores de comercio en 1313⁹¹.

El oficio mayoritario del sector lo integraban los zapateros, por lo menos 17 en 1471⁹², con el fin de abastecer una necesidad común, si bien existieron especialistas del calzado, tales como borceguineros y chapineros cuya producción iba destinada a un sector minoritario de la población. La gran variedad de modelos de calzado,

89. GARCÍA DÍAZ, *Documentos del monasterio de Santa Clara...*, 52.

90. En la regulación de precios de 1467 se relacionaron las distintas modalidades de agujetas (de armar, atacar y abrochar), siendo las más caras las primeras, realizadas en piel de cabrito y teñidas de rojo (con brasil). Vid. nota 104.

91. Su piel era muy utilizada por la base social, para protegerse de los rigores del invierno. Prenda de vestir (“vestido de la corambre de los conejos”) a modo de zamarro que se registra en las tarifas de venta que cobraban los corredores de comercio en 1313. Prenda característica de una sociedad agrícola-ganadera, como literariamente ha recreado Miguel DELIBES en *El hereje*, cuyo protagonista Cipriano Salcedo ampliaba en la Valladolid del siglo XVI la variedad de zamarros forrándolos con pieles de conejo para uso de campesinos y pastores. “Del vestido de la corambre de conejos”: también vestido tiene el significado de conjunto de pieles que en caso de ser de conejo lo constituían 130 pellejos (CÓRDOBA, R.: *La industria...*, 406).

92. Excepcional relación que resulta de la inicial resistencia de los miembros del oficio a vender el calzado a los precios fijados por el concejo: Alfonso Sánchez, Juan de Madrid, Pedro Franco, Andreo Serra, Juan del Barco, Juan Sánchez de Linares, Juan de Toledo, Jaime Miguel, Aparicio Cañete, Lope Sánchez de Aranda, Maestro Alfonso, Diego Sánchez, Pedro de Aranda y los judíos Samuel Agebe y Jucas y Mosén Aben Simón. La fiscalidad sobre el ganado trashumante encarecía los precios de la lana y el calzado, tal como argumentaban en 1488 los ganaderos mesteños.

que reciben las influencias de las modas europeas (las puntas afiladas a mediados del XV o achatadas a finales de la centuria) y musulmanas (borceguíes, alcorques, servillas), la tipología y las diferencias de diseño establecidos en cada modelo (con sus propias variantes locales) convertían el oficio en un arte y el calzado utilizado en un signo inequívoco de estatus⁹³. La regulación de precios y la prohibición de sacar de la ciudad zapatería, especializada o no (zapatos, borceguíes y chapines), fue total desde la crisis de la década de los sesenta del siglo XV, regulando el concejo que los zapateros pudiesen vender a los foráneos y comerciantes un máximo de dos pares de zapatos o de 10 pares en el crítico año de 1467⁹⁴, asegurándose que dichas ventas no obstaculizaban la demanda particular de los vecinos.

En el siglo XV, la utilización elitista de chapines (especie de zapatos sobre altas plataformas de corcho, piel o madera), creación original de la moda hispana, originó la especialización profesional de chapinero, y como tal se documenta en 1459 a Diego, año en que por primera vez se registra este oficio en Murcia, coincidiendo con el permiso que le fue otorgado para la venta de chapines y zapatos pintados **“que no se usan en esta çibdad”**. Se identifica a este inmigrante con el cordobés Diego de Baena, a quien 15 años después el concejo le fijaba un plazo de 6 meses (desde junio a Navidad) para vender los chapines que durante ese tiempo fabricase y vendiese en su casa, prohibiéndoselo en adelante⁹⁵. En el intervalo del plazo, las ordenanzas de zapateros y sazadores regulaban algunas normativas respecto a la elaboración de chapines: tales como que los femeninos se realizasen sólo con piel de cordobán, e indistintamente para ambos sexos que las suelas fuesen prietas y no blancas, ni se utilizara piel de “aluda” (de cordero u oveja) teñida de azul o de otro color. No sería hasta 1483 cuando, a fin de satisfacer las exigencias de moda de la elite femenina, el concejo autorizaba a otro inmigrante especialista, el chapinero Antón Pérez, para elaborar este lujoso calzado con suela de corcho, piel de badana, dorado y pintado a imitación de los más afamados chapines valencianos. Igualmente distintivo era el uso de borceguíes, calzados profusamente por la monarquía y la nobleza hispanas, atraídas por la originalidad del atavío musulmán⁹⁶; entre los

93. Se omite la descripción de los modelos y la tipología establecida en las fuentes murcianas: remito a BERNIS en MARTÍNEZ, *La industria...*, 379-393. La regulación de los precios del calzado desde mediados del siglo XV (1442, 1455, 1458, 1464, 1468, 1485, 1495 y 1504).

94. Las ventas de mayor volumen necesitaban permisos del concejo, como el obtenido por el zapatero Juan de Madrid en 1479 para el abastecimiento de la milicia del adelantado que tenía cercada Chinchilla, en la lucha que los Reyes mantenían para reintegrar a la Corona el Marquesado de Villena. El artesano hubo de jurar que los 100 pares que con tal fin sacaba no los vendería en Hellín ni durante el trayecto.

95. A.A.M., A.C. 1475-76, 1475-VI-23, f. 2 v. Creo que la prohibición no es tanto por el mal uso del oficio sino por el lugar donde lo realiza y vende su obra. Por otro lado, desde 1465 se incluyeron los chapines masculinos y femeninos (de cordobán y badana) entre los precios fijados por el concejo al calzado fabricado en Murcia. En 1471, el zapatero “Querge” demandó a María Martínez porque ésta le debía 80 mrs. de unos chapines (MARSILLA, *El cabildo...*

96. Durante el último cuarto del siglo XV, la suntuosidad de las vestimentas y el uso de prendas musulmanas se tradujo igualmente en la utilización de alcorques (suela de corcho y forro de seda), cuyo uso se vetó a menestrales y labradores en 1515. La riqueza estilística de la indumentaria a finales de la

variados modelos-colores, destacaron los más caros (90 mrs./par en 1467) “borceguíes marroquíes”⁹⁷.

La demanda de una sociedad en crecimiento, aunque siempre lento en cuanto a sus efectivos demográficos, obligaba a destinar básicamente los cueros a la fabricación de todo tipo de calzado, si bien, como se ha apuntado, su elaboración quedó sujeta al empleo de unos tipos de pieles concretas, prohibiéndose en 1382 que los zapateros trabajasen con pieles de ciervo o de otros animales salvajes. Según se ha calculado, la ciudad a principios del siglo XV, tras la grave epidemia de peste de 1396, no alcanzaba los 10.000 habitantes, cifra a la que se llegaría a finales de la siguiente centuria, tras un ciclo de crecimiento sostenido en las últimas décadas que está en la base del desarrollo económico y las modificaciones urbanísticas operados. A lo largo de todo el siglo XV, entre los inmigrantes del sector, además de los señalados, se avecindaron en Murcia 5 agujeteros-guanteros, 3 zapateros, 3 cinteros, 2 pellejeros, 1 blanquero, 1 borceguinero y 1 chapinero, destacando su mayoritaria procedencia (en 6 casos) de la cercana Orihuela y de otras poblaciones del reino de Valencia (2 de Valencia y uno de Játiva), mientras que de dos cinteros no consta expresamente su origen (uno por su apellido pudo ser oriundo de Ocaña) y tan sólo un pellejero de Chinchilla procede del ámbito castellano; por el contrario, 3 procedían de lugares más alejados, como los dos maestros “franceses” de agujetas, guantes y lúas y un cintero de Tolosa⁹⁸.

Junto a ellos, desde 1383, una larga nómina de “menestrales excusados” (20 por privilegio de Juan I⁹⁹), a quienes el concejo otorgaba exenciones fiscales, les exoneraba de servicios militares de vigilancia y defensa, les pagaba elevados salarios

de Edad Media constituye una de las muestras tangibles de la renovación de Occidente.

97. Que pudieron responder tanto al cuero decorado con que se elaboraban como al hecho de llevar las puntas recurvadas hacia arriba, de tradición hispanomusulmana según se aprecia en las Cantigas, si bien las representaciones de la Alhambra (siglo XIV) no permiten esta confirmación: BERNIS, C.: “Las pinturas de la sala de los reyes de la Alhambra”, *Cuadernos de la Alhambra*, 18 (1982).

98. Para el siglo XIV, el pellejero de Segovia Benito Sánchez (1381), registrado como balletero murciano enviado a la guerra con Portugal (1384). En el siglo XV: Juan Tomás, zapatero de Játiva (1409); Sancho López, zapatero de Orihuela (1410); Ramón Alberit, cintero de Tolosa (1411); los “franceses” Antoni León y Juan Benet, maestros de hacer agujetas, guantes y lúas (1437); el valenciano y borceguinero Fernando de Sevilla (1460), el blanquero Alfonso Rodríguez de Orihuela (1461), el agujetero Juan Gutiérrez de Orihuela (1468); los cinteros Juan Correero y Juan de Ocaña (1468), el zapatero oriolano Jaime de Claramunt (1473), el chapinero oriolano Gonzalo Ruiz (1484); el agujetero oriolano Juan Navarro (1487); el maestro guantero de Orihuela Garríguez (1488); los pellejeros Andrés de Chinchilla (1489) y el valenciano Juan de Cuenca (1490). Entre los fiadores que avalan su establecimiento o el de otros inmigrantes se identifican algunos artesanos de la piel: el zapatero Martín Ferrer (1405), el zapatero Juan de Linares (1467), el agujetero Juan de Orozco (1468), el blanquero Gonzalo Ruiz (1475), el zapatero Juan de Madrid (1479) y el coracero Rodrigo Méndez (1484). La movilidad social del medievo y la de los artesanos en concreto se constata y se acusa en las sociedades de frontera, siempre necesitadas de contingentes repobladores y con escasez de oficios especializados.

99. VEAS ARTESEROS, *Documentos del siglo XIV* (3), 223., entre los 20 menestrales se registran (1383-XI-17) el sillero y correero Pedro Martínez, el maestro de hacer jubetes Miguel Roldet y el maestro sillero judío Bueno.

anuales o el alquiler de sus viviendas para asegurar su permanencia en la ciudad dada la escasez y maestría de sus oficios¹⁰⁰. Entre ellos se encuentran siempre los especialistas de la “industria de la guerra”, que cobran especial valoración en una sociedad de frontera a la cual se trasladaban para avecindarse dado las garantías económicas que se le ofrecían¹⁰¹. Basten como muestra algunos especialistas en indumentos militares de cuero, cuyo número fue siempre muy escaso y por tanto están muy bien registrados e identificados. A finales del siglo XIV, en plena crisis social, era notoria la mengua de correeros y falta de riendas y látigos en la ciudad; hacia mediados del XV la ciudad estaba “muy menguada de menestrales” que emigraban hacia territorio valenciano como consecuencia de los “cotos” fijados por Juan II. A pesar de todo no siempre se evitaba su pobreza, tal como algunos con toda lógica argumentaban, pues su trabajo no era rentable porque la producción estaba restringida socialmente: que las **“obras de su oficio son muy pocas”**.

100. Por ejemplo entre los artesanos del sector los más valorados, al margen de los especialistas de pertrechos militares, son los pellejeros: el pellejero Pedro Fernández, exento del pago de “monedas” en 1390 “**porque al tiempo de agora la cibdat ay muy grand mengua del dicho oficio**”; el pellejero Juan de Oviedo, “**buen menestral y maestro de la pellejería**”, establecido a principios del siglo XV fue eximido de contribuciones fiscales y compensado además con la “**casa y torre de los Pellejeros**” si las reparaba; el tejillero Diego Alfonso (1437-1447) recibía del concejo en 1443 150 mrs. para el pago del alquiler de su vivienda; en ese año la “mengua” de pellejeros justificaba la exención de Alfonso Fernández de Mayorga; al cintero Beltrán Barcelán gratificado en 1466 con 400 mrs. para su alojamiento; bajo idéntico concepto se dieron 500 mrs. al pellejero Francés en 1473, mientras que otros dos colegas, Pedro de Valladolid y el valenciano Juan de Cuenca, fueron redimidos de impuestos y prestaciones concejiles en la década de los ochenta. Tejillo=cinta de diversos materiales que se usaba para riendas, guarniciones de espadas, cerrar libros y sobre todo confeccionar cintos o cintas de ceñir, por lo que tenían hebilla, pasador y cabos.

101. Están documentados los siguientes: Miguel Roldet, maestro de hacer jubetes (1383), **correeros**: Pedro Martínez, correo y sillero (1383-1405); Andrés Fernández (1400), los cordobeses Alonso Díaz y Alonso Martínez (1413), Ramón “el correo” y Pedro Fernández de las Dueñas (1415), Ramón Albete (1427); Juan de Cuenca, “correo y maestro de hacer guarniciones y cabezadas de caballos y mulas” (1442-1448); Beltrán Barcilán (1464-1472); Pedro Fontes (1483). **Silleros**: Bueno, judío sillero (1383), Pedro Martínez, correo y sillero (1383), Antón Ruiz (1405-1419), Juan de San Juan (1407), el sillero de Córdoba (1407), Martín de Córdoba (1424-27), Juan Sánchez (1418-1439); el **cordobés** Pedro Martínez (1427-1436), Francisco de Córdoba (1435-36), el **oriolano** Miguel Fernández (1435-1439), Juan Fernández (1436), el **toledano** Diego Anierte (1436), Luis Martínez (1442-1447), Antón de Sevilla (1442-44), Diego de Córdoba (1442-1444), Pedro de Valdelomar (1442-1452) y su hijo Rodrigo cuando muere el padre; Fernán o Fernando Pérez (1442-1480); Juan Martínez de Córdoba (1446-1448), Bartolomé Ruiz (1464), Juan Muñoz (1467), Pedro Martínez de Sevilla (1469), Diego de Raya (1470-73), Carvajal (1476-77), Esteban de Soria (1478-1504). **Coraceros**: el **cordobés** Rodrigo del Canto, maestro de hacer adargas y aljubas (1436); Fernando de Córdoba (1444); en 1455 se denuncia la escasez de coraceros y viene de Valencia Pedro García (1455); Blasco García (1455-1477); Montoya (1479-1488); Rodrigo Méndez (1480-1484), el **valenciano** Nicolás Robel (1496); Juan de Montalván, cintero “por adarguero y maestro de almofrexes y otras cosas de la gineta” (1496); Nicolás Romero (1496) y Almerique, agujetero (1496); Juan Barroso (1497); Miguel (1500-1503). “**Almofrex**”= **almofrej**: funda en que se llevaba la cama de viaje. En 1383, Miguel Roldet, “maestro jubetero”, se le incluyó en los excusados. Jubete o jubón: prenda representativa de la influencia del traje militar, jaqueta, en la indumentaria civil, jubón: BERNIS, C.: “Las Pinturas de la sala...”, 38-39.

La adaptación del rápido modo de combatir a caballo característico de los musulmanes “a la jineta” (montura sobre estribos cortos¹⁰²) fue imitada por la caballería de la frontera, cuyas monturas y otros arreos tocantes a la jineta eran la especialidad de los artesanos avecindados, entre los que destacan la habilidad de los andaluces y más concretamente de los cordobeses. Obviamente, las guarniciones de la caballería e indumentos militares (sillas, corazas, escudos, adargas, cascos, aljubas, espadas, etc.) para guerrear a la jineta, cuyas tácticas y equipo militar a imitación de los musulmanes había dado lugar a la formación de una caballería ligera, estuvieron destinados a una minoría (caballería de alarde) renuente a cumplir con la obligación de tener disponibles caballo y pertrechos, tal como denunciaba y apremiaba reiteradamente el concejo durante la segunda mitad del siglo XV: **“la gente de esta çibdad esta muy mal armada”**, justificando no pocas veces la caballería el incumplimiento de sus obligaciones y la inconsistencia del equipo correspondiente en la inexistencia o insuficiencia de maestros especialistas. La inseguridad del reino, tanto interna por las contiendas internobiliarias que arrastraban a toda la sociedad, como externa por la amenaza granadina, justificaba sobradamente el equipamiento militar de caballeros y peones (espingarderos, ballesteros y lanceros), todos equipados con algún indumento de cuero, especialmente corazas o escudos de distinta tipología. En 1393, los manuelistas adquirieron en Barcelona sus arneses, entre los que cuantitativamente destacan las “hojas” o armaduras de cuero (algunas de ciervo) de variados colores: prieto, bermejo, cárdeno y blanco¹⁰³. Vinculados a estos oficios y a la indumentaria militar de la caballería, se encuentran las agujetas y cintos, distintivos masculinos que fueron exentos del pago de alcabalas¹⁰⁴.

La aportación de menestrales foráneos, mayor desde los años sesenta del siglo XV, hay que relacionarla con el impulso de la política repobladora, el desarrollo de la producción, la mayor organización y más especializada sociedad artesanal, la demanda suntuaria y militar de las familias oligárquico-nobiliarias y las perspectivas conquistadoras frente a Granada, donde el reino de Murcia se erigiría desde 1480 en la base de operaciones del sector oriental de la frontera.

102. Juan Rodríguez de Villasandino demandaba a los clérigos Pedro Martínez y Alfonso Rodríguez una “silla gineta” que les había prestado: MARSILLA, *El cabildo...*

103. MARTÍNEZ CARRILLO, M^a LI.: *Manueles y Fajardos*, Murcia, 1985, 172-186; MARTÍNEZ, *La industria...*, 397-415. Son reiterativas durante la década de los setenta tanto las denuncias por el desabastecimiento armamentístico de la sociedad como por la violencia interna.

104. Exención que conseguían los agujeteros en 1473 porque **“las dichas agujetas son anexas a la armas y de la condicion de aquellas”** (¿la modalidad de agujetas de armar?); en 1466 unos hermanos cinteros consiguieron la exención fiscal para látigos, riendas y cintos con “rexos”, no así para las cintas con hebilla (“vizcaínas”), si bien no exento su carácter suntuario, como se documenta en el cinto de cuero empeñado en 1470 por el canónigo Alfonso de la Magdalena o la más valiosa cinta con hebilla y 12 tachones de plata dorados vendida en 1472 por el clérigo Juan de Andosilla (MARSILLA, *El cabildo...*). Otros aspectos en las ordenanzas conjuntas de agujeteros, bolseros y guanteros (1459), aprobadas ante los representantes del oficio, los agujeteros Antoni de León, Val de Brunete y Almerique.

2.- Estructura e imagen de la sociedad a través de la indumentaria ¹⁰⁵

La distinción externa a través de vestido jerarquizaba internamente a la sociedad funcional de órdenes concebida por la ideología feudal, que se dinamizaba y reconvertía desde el siglo XIII según los niveles de riqueza o condición socioeconómica (estado) de los grupos, tal como se dispuso con la promulgación de las leyes suntuarias. Las noticias conservadas demuestran que por lo menos se intentó reiteradamente aplicar con rigurosidad y efectividad (documentada por algunos ejemplos murcianos) las medidas de jerarquización social establecidas a través del aspecto externo, inequívoco signo separador entre privilegiados y común, junto a la alimentación ¹⁰⁶. Tan sólo el rey y los grandes tuvieron por su encumbramiento acceso al lujo (representativo el uso de pieles, sedas, metales nobles, piedras preciosas y tejidos de importación) y al despilfarro indumentario aun a pesar de las restricciones promulgadas; se justificaba con la imagen su posición y dominio ¹⁰⁷. Respecto a la élite murciana no se han documentado los ricos indumentos de seda, pieles, adornos, joyas y atavíos esplendentes, complicados y refinados de la cúspide castellana, siendo aquélla más modesta y austera por su carácter militarizado y su inferior nivel de riqueza, salvo para algunas excepcionales figuras, caso de los adelantados, enviados regios y oligarcas que emulaban en la medida de lo posible la estética del poder ¹⁰⁸; en cualquier caso estuvo igualmente distinguida del conjunto de la sociedad por el uso de indumentos y los códigos sociomilitares inherentes a los mismos, pues la posibilidad de emular el aspecto de la aristocracia de linaje estimulaba la función guerrera de la nueva caballería.

Para la fase repobladora de Murcia existe una excepcional descripción representativa de la obligación militar de la caballería castellana. En 1272, Alfonso X

105. Vid. TORRELLA, F.: "Significado social de las ropas suntuarias durante la Edad Media en la Corona de Aragón", *Estudios de Hª Social de España*, III, 1955; *Le Vêtement. Histoire, archéologie et symbolisme vestimentaires au Moyen Âge*, París, 1989; ECHÁÑIZ, M.: "Austeridad versus lujo: el vestido y las freires", *A.E.M.*, 23 (1993); MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M.: "La imagen del rey a través de la indumentaria: el ejemplo de Juan I de Castilla", *Bulletin Hispanique*, t. 96, nº 2 (1994); "Indumentaria y sociedad, ss. XIII-XV" (en prensa).

106. Vid. LE GOFF, J.: "Algunas observaciones sobre los códigos de la vestimenta y las comidas en el «Erec et Enide»", en *Lo maravilloso y lo cotidiano en el Occidente medieval*, Barcelona, 1985. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M.: "Comer en Murcia (s. XV): imagen y realidad del régimen alimentario", *M.M.M.*, XIX-XX (1995-96).

107. MARTÍNEZ, "La imagen del rey...": la utilización y finalidad ideológico-social de paños europeos, sedas musulmanas y pieles de lujo vinculadas con la entronización y coronación del monarca castellano Juan I en 1379. A la europea o a lo musulmán los reyes castellanos, unos más que otros, se reservaron en exclusiva colores y prendas exclusivas que exteriorizaban la simbología político-religiosa de la monarquía. Posteriormente GONZÁLEZ ARCE, *Apariencia...*, 123-131, insiste en esta idea.

108. Entre las ropas robadas en el asalto perpetrado en 1382 por granadinos se relacionan las de Fernán Sánchez Manuel: un tabardo mezclado, un par de calzas verdes, un manto mezclado con una orla de oro, una saya de piel verde y una alcandora (5 varas de lienzo). También los protocolos de las décadas finales del siglo XV inventarían algunas prendas de vestir: zamarras, zamarras, pellotes, sayos, sayas, botas, guantes, camisas, tocas, etc., exponentes de los niveles de fortuna de sus propietarios.

interrogaba en la ciudad a un grupo de personas con objeto de comprobar si un tal Ladrón, caballero-vasallo de su hermano el infante don Manuel, había cumplido con las exigencias inherentes a su estatus durante su ausencia de la ciudad (mantenimiento de hombres, caballos y armas y casa poblada). Algunos de los interrogados contestaron al rey que el caballero había dejado en la ciudad varios hombres, un caballo y una mula con sus pertrechos y armas de la caballería, varios tragacetes (similar a dardos), 10 azconas (arma arrojadiza) monteras y 12 alavesas, 4 ballestas con sus saetas, sus lorigas de caballo y 1 caballo blanco. Además mientras estuvo ausente las casas mayores fueron alquiladas a un judío orfebre que cada mes le pagaba 2 besantes, 3 almadragues y otra ropa de jaez para el equipamiento militar disponible¹⁰⁹.

Otro descriptivo ejemplo informa del atavío caballeresco, pues a finales del siglo XIV, Alfonso Sánchez Manuel, fue robado por un "ome suyo" en el castillo de Garci Muñoz, cuando se dirigía de mensajero al rey. A través del inventario-cuenta presentado al concejo en 1395 quedó registrada la indumentaria representativa de su condición: una cota de malla (100 mrs.), un cinto (1 florín =44 mrs.), una polea (22 mrs.), una espada "gineta" (1.000 mrs.), una aljaba (caja para flechas) (1 fl.), una mula de silla (rescatarla le costó 200 mrs.), una taza de plata (que pesaba 7 onzas) (165 mrs.), un par de calzas de berví, nuevas, con "soleras" (suelas) (30 mrs.), unas lúas de acero (55 mrs.), un "barruel" (¿casco?) (70 mrs.), una alcandora con ribetes de seda cárdenos (72 mrs.), el bridón de su caballo (88 mrs.), 1 espada (55 mrs.) más "una su careta del su bacinete" (yelmo) que perdió su paje saliendo de Talavera (2 fls.)¹¹⁰.

La imagen externa trató de corresponderse con el nivel de riqueza, como demuestran las normas suntuarias, y los límites en la indumentaria estuvieron impuestos por la posesión o no de caballos y armas, que otorgaba al caballero privilegios en el vestir de los que igualmente se beneficiaron los miembros de su familia (esposa, hijos e hijas). La noble función de la caballería reservada a los poderosos se exaltaba con una estética exclusivista, como por ejemplo ratificaba Juan I en las Cortes de Burgos de 1379. Consecuentemente, las Cortes de Madrigal de 1438, por ejemplo, prohibían a las mujeres de pecheros y campesinos y a moras, judías y mancebas arrastrar las faldas y usar pieles. Las normativas concejiles reiteraban las restricciones indumentarias legisladas por las monarquías de Occidente para dividir la sociedad, cuya aplicación quiso ser rigurosa para mantener a cada cuál donde le correspondía, sin confusión posible por el indebido uso social de prendas y adornos suntuarios: así, a principios de la década de los setenta del siglo XV, se hacía hincapié en que los pecheros no llevasen martas ni otras pieles lujosas, joyas ni indumentos de seda. La renovación social y el ascenso económico no evitaba, sino al contrario, la valoración precisa e interna de cada grupo, condición y género, consecuencia de las

109. TORRES FONTES, *Repartimiento...*, 227.

110. A.M.M., A.C. 1394-5, 1395, III-30, f. 196 r. El acceso controlado a las pieles y otros elementos indumentarios representativos de la caballería villana en MARTÍNEZ, *La industria...*, 425 y ss.; GONZÁLEZ ARCE, *Apariencia...*, 155 y ss.

reacciones ante la difusión y permeabilidad estéticas que se habían generado desde arriba hacia abajo.

Al margen de los lujosos ropajes litúrgicos de la Iglesia, exponentes del monopolio y superioridad ideológicos, de su función espiritual, poder material y papel homogeneizador de conciencias y comportamientos colectivos, la representación de la sociedad a través de la indumentaria se utilizó con carácter discriminatorio y vejatorio, como manifiestan desde Alfonso X las medidas dispuestas hacia las minorías socioreligiosas. Mudéjares y judíos tuvieron que exteriorizar su especial condición de súbditos y fueron obligados a diferenciarse de la mayoría cristiana y de sus grupos privilegiados usando en exclusiva atuendos propios y estigmas indumentarios que facilitarían su reconocimiento visual. Las disposiciones de los siglos bajomedievales les impidieron globalmente vestir pieles, sedas, calzas bermejas o de soleta, paños de colores vivos, zapatos y tejidos lujosos, adornos de oro y plata y joyas, junto a específicas normas acerca de la hechura diferenciadora con que podían vestir determinados indumentos y tocados. Sobre lo concreto y más coyuntural, permanecieron inmutables los distintivos infamantes y bien visibles encima de las ropas (rodela roja en la parte izquierda del pecho para los judíos/as y luna azul turquesa en el hombro derecho para los musulmanes/as) que mostraban la identidad de las minorías. Constituyeron los símbolos infamantes externos que denunciaron su tratamiento de inferioridad, pese a las resistencias o a su aplicación más tenue en periodos de menor intolerancia¹¹¹. Juan II en 1412 especificaba que los judíos no llevasen algunos tocados de prestigio, como los capirotos de los que pendían colas o tiras largas, imponiéndoles una longitud reducida a 1 palmo; tocado que diferenciaba a los judíos además por tener forma de embudo y cuerno, lo cual impedía llevar las colas de los capirotos sueltas porque se les obligó a utilizarlas cosidas conjuntamente. También se les prohibió llevar mantones, y en caso de vestir tabardos éstos debían distinguirse por llevar aletas. De cualquier forma, no debían olvidar prender en las ropas sus “señales bermejas” ni vestir paños de calidad superior a 60 mrs./vara. En 1426 estas medidas restrictivas se suspendieron, salvo la de seguir utilizando las marcas distintivas bien visibles sobre la vestimenta, que fueron obligatorias hasta su expulsión.

Igualmente, otro de los grupos marginados por la ideología y ética católica dominantes fue el de las prostitutas, mancebas y concubinas, cuya indumentaria fue objeto de restricciones suntuarias para evitar su confusión con las privilegiadas de moral ortodoxa. Consecuentemente, las Cortes castellanas bajomedievales fueron dictaminando proscripciones al uso de prendas y obligaciones a utilizar elementos indumentarios diferenciadores, que impidiesen ambigüedades y evitasen equívocos en el reconocimiento de “mundarias” y honestas. Empero, hubo algunas medidas excepcionales que mantuvieron cierta permisividad suntuaria cuando se trataba de

111. Normativas de indumentaria diferenciadora en la Partida VII, Ley VI, tit. XXIV; Cortes de Valladolid (1258), Jerez (1268), Palencia (1313), Valladolid (1351), Toro (1371), Valladolid (1405), Madrigal (1476) y Toledo (1480), cuyos contenidos y aplicación reitera y demuestra la documentación murciana que analicé y que recientemente se ha incorporado en el Corpus publicado por RUBIO, *Ob. cit.*

amancebadas de caballeros, o en coyunturas especiales, como la del inicio de la guerra granadina por el frente murciano en 1480, la cual posibilitaba a las prostitutas mostrarse más atractivas vistiendo zamarras y adornándose con oro y aljófar: ¿descanso más sensual del guerrero?. Había que incentivar o recompensar los esfuerzos de la milicia en Granada. Al igual que se había establecido una mayor permisividad en el aspecto externo para judías, musulmanas y mancebas de clérigos, lo que hay que relacionar también con la idea voluptuosa de la mujer como objeto de atracción y deseo pecaminoso para “sus poseedores”; así se compensaba la imposibilidad decretada al embellecimiento masculino de judíos y mudéjares. Se sancionaba una realidad de género, ampliable también a los grupos superiores, que hacía recaer el erotismo, la vanidad y la lujuria en la mujer en general. La adopción (y su permisividad) por prostitutas y marginadas de modas lujosas que se les negaban a otras mujeres lo interpreta D. Owen Hughes¹¹², como medio de impedir la homosexualidad y como forma de degradación del lujo al convertirlo en distintivo de la prostitución. En cualquier caso, “refleja una sexualización y una demonización progresivas de la moda de las mujeres”.

III.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se han analizado algunos de los aspectos sociales y económicos del trabajo de la piel y del cuero en la baja edad media desde el soporte archivístico que permiten las fuentes murcianas entre mediados del siglo XIII y principios del siglo XVI. En torno a las mismas emergen unos planteamientos de carácter general y comunes a otras poblaciones castellanas, si bien se ha profundizado en algunos fenómenos específicos, cuales son la valoración e identidad de los repobladores con oficios relacionados con el sector, la organización socioeconómica y la ordenación del espacio urbano como consecuencia del cambio cultural que se produjo a mediados del siglo XIII con la incorporación de la Murcia musulmana a la Corona de Castilla.

Desde la primigenia organización laboral alfonsí, se ha realizado un seguimiento de la evolución corporativa de los actividades del curtido y la artesanía de la piel (blanqueros, zapateros, agujeteros, pellejeros, etc), incidiendo en la localización de los espacios urbanos y periurbanos donde se fueron concentrando las actividades del sector, así como en los efectos sociales y medioambientales derivados del desarrollo de la producción y trabajo del cuero, con mayor intensidad desde mediados del siglo XV. Con la base de un tratamiento prosopográfico, también se ha destacado tanto la presencia de la minoría judía en el sector como la movilidad y relevancia de especializados y privilegiados artesanos (correeros, silleros, coraceros) que utilizaron el cuero para elaborar los necesarios pertrechos militares de la caballería, imprescindible en una sociedad de frontera condicionada hasta 1492 por su vecindad

112. “Las modas femeninas y su control”, en *Hª de las mujeres*, 2, (1992), 199.

con la Granada nazari. Asimismo, las dificultades globales de desarrollo poblacional y económico del reino, convertían a la capital murciana en la receptora de un artesanado especializado procedente del espacio valenciano y andaluz, sus territorios más cercanos. A través del análisis expuesto se desprenden tres fenómenos básicos: el intervencionismo del poder público (directamente el del concejo siguiendo la directrices de la monarquía) en la producción y el mercado internos, lo cual limitaba la capacidad, autonomía y el carácter cerrado de los oficios; la organización técnica y laboral de las actividades, tendentes hacia una mayor especialización e individualidad internas, la consolidación de una sociedad artesanal diferenciada internamente según los oficios, la inversión de linajes oligárquicos en las empresas de curtido (Soto, Riquelme, Lisón, Arróniz, etc.) y la apertura de la producción local hacia el mercado exterior en el tránsito a la Edad Moderna.

Finalmente, se han expuesto algunas de las aplicaciones y usos de los materiales utilizados en la indumentaria del periodo, especialmente en el calzado y su variada tipología. La finalidad de los indumentos en general y los de piel y cuero en particular, precisados en las leyes suntuarias promulgadas por la monarquía y reiterados en las normativas concejiles y en su aplicación, sirvieron para mostrar la imagen de una sociedad jerárquica que se autorreproducía visiblemente a través del aspecto externo, por el quién era quién. La utilización de pieles y calzado lujosos, a pesar de las restricciones formuladas para mitigar el gasto "superfluo" y frenar la ostentación, fue la manifestación inequívoca de la superioridad y el poder de los grupos e individuos privilegiados, comenzando por el vértice social: el rey y los grandes, ampliado igualmente al linaje familiar. Consecuentemente, las diferencias sociales, económicas, étnicas, religiosas y éticas se mostraron para el resto de la sociedad con restricciones indumentarias, entre las que destacaba la global prohibición de vestir pieles suntuarias a las bases de la sociedad (los contribuyentes o pecheros) y a sus grupos marginados (minorías religiosas y amancebadas y prostitutas).